

Selected Decisions and Documents of the  
Thirteenth Session \* Sélection de Décisions  
et de Documents de la Treizième Session \*  
Selección de Decisiones y Documentos del  
Décimo Tercer Periodo de Sesiones \*

## **Selección de Decisiones y Documentos del Décimo Tercer Periodo de Sesiones**

Selected Decisions and Documents of the  
Thirteenth Session \* Sélection de Décisions  
et de Documents de la Treizième Session \*  
Selección de Decisiones y Documentos del  
Décimo Tercer Periodo de Sesiones \*

Selected Decisions and Documents of the  
Thirteenth Session \* Sélection de Décisions  
et de Documents de la Treizième Session \*  
Selección de Decisiones y Documentos del  
Décimo Tercer Periodo de Sesiones \*

Selected Decisions and Documents of the  
Thirteenth Session \* Sélection de Décisions  
et de Documents de la Treizième Session \*  
Selección de Decisiones y Documentos del  
Décimo Tercer Periodo de Sesiones \*

Selected Decisions and Documents of the  
Thirteenth Session \* Sélection de Décisions  
et de Documents de la Treizième Session \*





# Selección de Decisiones y Documentos del Décimo Tercer Período de Sesiones

(9 a 20 de julio de 2007)

Autoridad Internacional de los Fondos Marinos  
14-20 Port Royal Street  
Kingston, Jamaica  
Tel: (876) 922 9105  
Fax: (876) 967 7487  
URL: <http://www.isa.org.jm>

Copyright © Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, 2007

ISBN: 978-976-95217-0-4

# Contenido

		<b><i>Página</i></b>
<b><i>Asamblea</i></b>		
ISBA/13/A/2	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	1
ISBA/13/A/3- ISBA/13/C/5	Informe del Comité de Finanzas	23
ISBA/13/A/6	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al mandato, directrices y procedimientos del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	26
ISBA/13/A/7	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 13º período de sesiones	31
<b><i>Consejo</i></b>		
ISBA/13/C/3	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica	37
ISBA/13/C/4*	Declaración del Secretario General al Consejo sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración de los contratistas	42
ISBA/13/C/6	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y procedimiento a seguir en las futuras elecciones de sus miembros	44
ISBA/13/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el 13º período de sesiones	45
	Índice de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo durante el decimo tercer período de sesiones	48
	Índice acumulativo de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo de 1994 a 2006	50



**ISBA/13/A/2 Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

Fecha: 29 de mayo de 2007

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se presenta a la Asamblea de la Autoridad con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982. Además de la relación habitual de la labor de la Autoridad durante los últimos 12 meses, el informe incluye un examen del programa de trabajo para el período 2005-2007, así como el proyecto de programa de trabajo para el período 2008-2010.

II. COMPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD

2. Con arreglo al párrafo 2 del artículo 156 de la Convención, todos los Estados Partes en la Convención son *ipso facto* miembros de la Autoridad. Desde el 12º período de sesiones de la Asamblea, Belarús, Lesotho, Marruecos, Moldova, Montenegro y Niue han pasado a ser miembros de la Autoridad. Al 31 de mayo de 2007 la Autoridad tenía 155 miembros (154 Estados y la Comunidad Europea).

3. La Autoridad es la organización por conducto de la cual los Estados Partes en la Convención organizarán y controlarán las actividades en la Zona de conformidad con la parte XI de la Convención, particularmente con miras a la administración de los recursos de la Zona. Para ello respetarán el régimen de explotación de los fondos marinos establecido en la parte XI de la Convención y en el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas con arreglo a lo establecido en su resolución 48/263, de 28 de julio de 1994. Según lo dispuesto en la resolución 48/263 y en el propio Acuerdo, las disposiciones del Acuerdo y de la parte XI de la Convención serán interpretadas y aplicadas en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de haber discrepancia entre el Acuerdo y la parte XI, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo. Además, la Autoridad tiene otras responsabilidades específicas como la de distribuir entre los Estados Partes en la Convención los pagos o contribuciones respecto de la explotación de los recursos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 82 de la Convención.

4. Al 1º de mayo de 2007, había 127 partes en el Acuerdo de 1994. Los 26 miembros siguientes de la Autoridad que pasaron a ser partes en la Convención antes de que se aprobara el Acuerdo de 1994 todavía no habían pasado a ser partes en el Acuerdo de 1994: Angola, Antigua y Barbuda, Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Cabo Verde, Comoras, Djibouti, Dominica, Egipto, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Iraq, Islas Marshall, Malí, República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sudán, Uruguay y Yemen. Aunque los miembros de la Autoridad que no son partes en el Acuerdo participan obligatoriamente en la labor de la Autoridad de conformidad con disposiciones basadas en el Acuerdo, cuando uno de esos Estados pase a ser parte en el Acuerdo desaparecerá la incongruencia que existe actualmente. A ello se debe que cada año desde 1998, a pedido de la

Asamblea, el Secretario General ha hecho distribuir a todos los miembros que se encuentran en esa situación una nota verbal en la que les insta a que consideren la posibilidad de pasar a ser partes en el Acuerdo de 1994. En la última de esas notas, distribuida el 21 de febrero de 2007, se señalaban a la atención de los miembros los párrafos pertinentes del informe del Secretario General correspondiente a 2006 (ISBA/12/A/2), y el párrafo 3 de la resolución 61/222 de la Asamblea General, en que se exhortaba a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que, para alcanzar el objetivo de la participación universal, pasaran a ser partes en la Convención y en el Acuerdo.

5. La condición de miembro de la Autoridad comporta la participación en la labor de la Autoridad. La Asamblea será considerada el órgano supremo de la Autoridad ante el cual responderán los demás órganos principales, con arreglo a lo que se prevé expresamente en la Convención. No obstante, la escasa asistencia a las sesiones de la Asamblea es un problema recurrente que afecta a la Autoridad. Aunque la Asamblea celebra relativamente pocas sesiones, el debate sobre el informe anual del Secretario General ofrece una oportunidad destacada de hacer declaraciones generales sobre la labor de la Autoridad. Asimismo, la Asamblea aprueba el presupuesto de la Autoridad, elige al Secretario General, los miembros del Consejo y los miembros del Comité de Finanzas. De persistir esta situación, es posible que la falta de quórum en las reuniones (entendido como la mayoría de los miembros) obstaculice la adopción de decisiones en la Asamblea.

6. Esta cuestión reviste importancia para la credibilidad y la legitimidad de la Autoridad. El Secretario General ha recalcado el problema de la escasa asistencia a las sesiones de la Asamblea en todas las oportunidades que ha tenido, la última de ellas con ocasión del discurso pronunciado a la Asamblea General el 8 de diciembre de 2006 (véase A/61/PV.71, párrs. 6 y 7). En su resolución 61/222, de 20 de diciembre de 2006, la Asamblea General instó a todos los Estados Partes en la Convención a que asistieran a los períodos de sesiones de la Autoridad y exhortó a la Autoridad a que estudiara todas las posibilidades de mejorar la asistencia en Kingston y lograr la participación mundial, incluida la cuestión de las fechas. La cuestión se examina más adelante (véase el párrafo 85 *infra*).

### III. MISIONES PERMANENTES ANTE LA AUTORIDAD

7. Al 13 de abril de 2007, Alemania, la Argentina, Bélgica, el Brasil, Camerún, Chile, China, Costa Rica, Cuba, España, Francia, el Gabón, Haití, Honduras, Italia, Jamaica, México, Nigeria, la República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y la Unión Europea habían establecido misiones permanentes ante la Autoridad.

### IV. ANTERIOR PERÍODO DE SESIONES DE LA AUTORIDAD

8. El 12º período de sesiones de la Autoridad se celebró del 7 al 18 de agosto de 2006. El Sr. Sainivalati S. Navoti (Fiji) fue elegido Presidente de la Asamblea para el 12º período de sesiones. El Sr. Mariusz-Orion Jedrysek (Polonia) fue elegido Presidente del Consejo.

9. La labor de la Asamblea durante el 12º período de sesiones incluyó la elección de la mitad de los miembros del Consejo para el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2010. También se celebró un debate sobre el informe anual del Secretario General y la Asamblea aprobó el presupuesto de la Autoridad correspondiente al ejercicio económico 2007-2008. Asimismo, la Asamblea eligió 15 miembros del Comité de Finanzas para un mandato de cinco años a partir del 1º de enero de 2007. Igualmente, aprobó por recomendación del Comité de

Finanzas una resolución por la que se establecía un fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona (ISBA/12/A/11).

10. El Consejo siguió examinando el proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto ("costras cobálticas") en la Zona. A la luz de sus deliberaciones y de los resultados de un seminario sobre los aspectos técnicos y económicos de la explotación minera de estos recursos celebrado inmediatamente antes del 12º período de sesiones, el Consejo decidió preparar reglamentos aparte para los sulfuros polimetálicos y para las costras cobálticas. El Consejo examinaría el proyecto de reglamento relativo a los sulfuros polimetálicos en el 13º período de sesiones, mientras que el proyecto de reglamento relativo a las costras cobálticas se remitiría a la Comisión Jurídica y Técnica para que siguiera examinándolo en 2007.

11. El Consejo eligió 25 miembros de la Comisión Jurídica y Técnica para un mandato de cinco años a partir del 1º de enero de 2007. A raíz de su decisión de aumentar a 25 el número de miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, sin perjuicio de la celebración de futuras elecciones, el Consejo pidió al Secretario General que preparara con fines de examen un informe sobre el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y la celebración de las futuras elecciones. El Secretario General ha preparado una nota en atención a esta solicitud (ISBA/13/C/2). En 2011 se celebrarán las próximas elecciones de la totalidad de los miembros de la Comisión.

#### V. PROTOCOLO SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

12. El Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos entró en vigor el 31 de mayo de 2003. Desde el 12º período de sesiones de la Autoridad, han pasado a ser partes en el Protocolo otros tres miembros de la Autoridad (Alemania, Argentina e Italia). Al 3 de junio de 2007 eran partes en el Protocolo los 23 miembros de la Autoridad siguientes: Alemania, Argentina, Austria, Camerún, Chile, Croacia, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, España, India, Italia, Jamaica, Mauricio, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Trinidad y Tabago y Uruguay. El Secretario General insta a los demás miembros de la Autoridad a que se planteen la posibilidad de pasar a ser partes en el Protocolo ya que, entre otras cosas, la condición de parte comporta una protección esencial para los correspondientes representantes de los miembros de la Autoridad que asisten a sus reuniones o que viajan para participar en ellas. También confiere a los expertos que realizan misiones para la Autoridad los privilegios e inmunidades necesarios para el ejercicio independiente de sus funciones en el transcurso de la misión y mientras viajan en relación con ella.

#### VI. RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS ÓRGANOS

13. La Autoridad mantuvo buenas relaciones de trabajo con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Al igual que otras organizaciones e instituciones internacionales competentes en el ámbito de las actividades relativas a los océanos, la Autoridad participa también en la Red para los océanos y zonas costeras (ONU-Océanos). El Secretario General asistió a la quinta reunión de ONU-Océanos, celebrada en París en mayo de 2007. La Autoridad participó también en la elaboración del Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas aportando a las bases de datos en línea información y datos relativos a la Zona y destinando al proyecto una pequeña contribución financiera de 5.000 dólares.



14. En abril de 2007, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar celebró su segundo seminario regional sobre la función del Tribunal en la solución de controversias relativas al derecho del mar. El seminario se celebró en los locales de la Autoridad. Su programa incluyó una sesión de información sobre los aspectos jurídicos y técnicos de la labor de la Autoridad.

## VII. SECRETARÍA

15. Durante el período que se examina, la estructura de la secretaría siguió evolucionando de acuerdo con las propuestas presentadas en el programa de trabajo para el período 2005-2007. En ese marco se efectuó un examen de la administración interna y se actualizaron las descripciones de las funciones de los puestos administrativos.

## VIII. PRESUPUESTO Y FINANZAS

### A. Presupuesto

16. La Autoridad aprobó un presupuesto de 11.782.400 dólares para el ejercicio económico 2007-2008.

### B. Situación de las contribuciones

17. De conformidad con la Convención y con el Acuerdo de 1994, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros hasta que ésta obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. La escala de cuotas se basará en la utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, ajustada para tener en cuenta las diferencias en la composición. Al 1º de mayo de 2007, el 34% de los miembros de la Autoridad había aportado el 79% del valor total de las contribuciones adeudadas por los Estados miembros y la Comunidad Europea al presupuesto de 2007.

18. Las cuotas pendientes de pago por los Estados miembros correspondientes a períodos anteriores (1998 a 2006) sumaban un total de 384.253 dólares. Periódicamente se envían a los Estados miembros recordatorios sobre los pagos atrasados. De conformidad con el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del reglamento de la Asamblea, un miembro de la Autoridad que esté en mora en el pago de sus cuotas no tendrá voto cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas exigibles por los dos años anteriores completos. Al 1º de mayo de 2007, 54 miembros de la Autoridad se encontraban en mora en el pago de sus cuotas correspondientes a un período igual o superior a los dos años. Estos miembros eran: Albania, Argentina, Bahrein, Belice, Benin, Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Dominica, ex República Yugoslava de Macedonia, Gambia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kenya, Luxemburgo, Maldivas, Malí, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nauru, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Suriname, Togo, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

19. El saldo del Fondo de Operaciones, también al 1º de mayo de 2007, se encontraba en el nivel aprobado de 438.000 dólares.

#### C. Fondo fiduciario de contribuciones voluntarias

20. En 2002, atendiendo a una petición de la Asamblea, se estableció un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para sufragar los gastos de participación de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y de los miembros del Comité de Finanzas procedentes de países en desarrollo a fin de que aumentase su asistencia a las reuniones de esos órganos. Antes del establecimiento del fondo, la asistencia de los miembros procedentes de países en desarrollo a los dos órganos había sido escasa en general, aparentemente por motivos financieros. Desde el establecimiento del fondo la situación ha mejorado. La Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, aprobó en 2003 los términos y condiciones provisionales de la utilización del fondo y los modificó en 2004 (véanse ISBA/9/A/9, párr. 14, e ISBA/9/A/5-ISBA/9/C/5).

21. El fondo se nutre de contribuciones voluntarias de miembros de la Autoridad y otras contribuciones. A lo largo de la vida del fondo se han recibido contribuciones por un monto total de 62.800 dólares de Angola (300 dólares), el Brasil (10.000 dólares) Indonesia (1.000 dólares), Namibia (1.300 dólares), Nigeria (5.000 dólares), Noruega (25.000 dólares), Omán (10.000 dólares), Trinidad y Tabago (10.000 dólares) y el Dr. Y. Kazmin (200 dólares). Además, el Gobierno de España ha prometido aportar al fondo 15.000 euros.

22. En 2003, con el fin de complementar las contribuciones voluntarias, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, autorizó que se adelantase al fondo la suma de 75.000 dólares con cargo a los intereses devengados por el fondo en relación con las tasas de solicitud pagadas por los antiguos primeros inversionistas inscritos (véase ISBA/9/A/5-ISBA/9/C/5). En el 11º período de sesiones, la Asamblea, por recomendación del Comité de Finanzas, autorizó al Secretario General a que adelantase otros 60.000 dólares con cargo a esa misma fuente (véase ISBA/11/A/8). No obstante, en el 12º período de sesiones, celebrado en 2006, el Comité de Finanzas, considerando el saldo acumulado en el fondo, decidió no recomendar que se adelantasen nuevas sumas para 2007.

23. Al 1º de mayo de 2007, el saldo del fondo era de 79.770 dólares, incluidos ingresos en concepto de intereses por valor de 256 dólares. La suma total desembolsada con cargo al fondo hasta la fecha es de 120.166 dólares.

#### D. Fondo de dotación

24. En 2006 la Asamblea decidió establecer el Fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISBA/12/A/11). La finalidad del Fondo es promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, en particular respaldando la participación de científicos calificados y personal técnico de países en desarrollo en programas de investigación científica marina y dándoles oportunidades de participar en la cooperación técnica y científica internacional, entre otras cosas mediante programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica.

25. De conformidad con la decisión de la Asamblea, el capital inicial del Fondo consistiría en el saldo restante al 18 de agosto de 2006 de las tasas de solicitud pagadas por los primeros inversionistas inscritos, en aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a la Comisión Preparatoria para el establecimiento de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y para el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, en aplicación del apartado a) del párrafo 7 de la resolución II, junto con los intereses que hubiesen devengado.

26. La Asamblea también pidió al Secretario General que preparara, para su examen por el Consejo y la Asamblea en 2007, normas y procedimientos detallados para la administración y utilización del Fondo. Mientras se elaboran esas normas y esos procedimientos, el Fondo no se utilizará. En atención a esa solicitud, el Secretario General ha preparado proyectos de mandato, directrices y procedimientos para la utilización del Fondo (ISBA/13/FC/1). El Comité de Finanzas los estudiará antes de presentarlos al Consejo y la Asamblea para su aprobación. También recibirá un informe sobre la situación del Fondo.

#### IX. BIBLIOTECA, PUBLICACIONES Y SITIO WEB

27. La biblioteca administra la colección especializada de la Autoridad, que contiene obras de consulta e investigación centradas en cuestiones relacionadas con el derecho del mar, los asuntos oceánicos y la explotación minera a grandes profundidades. La biblioteca atiende las necesidades de información de los miembros de la Autoridad, las misiones permanentes y los investigadores interesados en los asuntos oceánicos y el derecho del mar y presta un servicio esencial de consulta y asistencia para la investigación a la labor del personal de la secretaría. Además, se encarga de archivar y distribuir los documentos oficiales de la Autoridad y colabora con el programa de publicaciones.

28. Entre las instalaciones de la biblioteca figura una sala de lectura en la que se pueden consultar las obras únicamente con fines de referencia y en la que se dispone de computadoras para acceder a Internet y utilizar el correo electrónico. La capacidad de búsqueda especializada en esas obras sigue mejorando gracias a un programa de adquisiciones orientado a ampliar y fortalecer la extensa colección de materiales de consulta de la biblioteca. En el período que abarca el presente informe se adquirieron aproximadamente 130 libros, diversos CD-ROM y más de 450 números de revistas. La Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) de la República Popular China aportó una generosa donación de 24 publicaciones. También se recibieron donaciones de instituciones y bibliotecas como la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Instituto para la Paz de los Estados Unidos. En los próximos tres años la biblioteca emprenderá un programa de promoción en el marco del cual invitará a instituciones académicas o de investigación pertinentes o instituciones conexas a participar en un intercambio de publicaciones con la Autoridad. Ello contribuirá a la ulterior ampliación de la colección. Además, proseguirá la ampliación del contenido de la página web de la biblioteca, en particular incluyendo información sobre la utilización del catálogo, orientaciones para la búsqueda e información sobre las obras y los servicios disponibles.

29. Durante el período que se examina, además de atenderse un número cada vez mayor de solicitudes de publicaciones y documentos de la Autoridad, se tramitaron solicitudes de información sobre diversos temas relacionados con las actividades de la Autoridad, incluidas la bioprospección de recursos genéticos en los fondos abisales; el desarrollo de tecnologías para la explotación minera a grandes profundidades; los acuerdos bilaterales y multilaterales sobre la delimitación de los espacios marítimos de determinados países, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la situación de la aplicación de las disposiciones sobre el medio marino y sobre los progresos de Jamaica en la aplicación de las disposiciones de la Convención; la explotación minera a grandes profundidades y la protección del medio marino; los límites de la plataforma continental; y la explotación de los recursos marinos. La mayoría de las solicitudes se recibieron electrónicamente. Provenían de particulares y de diversas instituciones académicas y de investigación, como el Instituto Marítimo del Caribe; la biblioteca central de la Universidad de

Mosul (Iraq); la secretaría del Commonwealth; el Ministerio de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, la Misión Permanente de China ante la Autoridad, el Programa de Derecho Internacional de la Facultad de Estudios Superiores sobre Cooperación Internacional de la Universidad de Kobe (Japón); la Dependencia de Derecho del Mar del Ministerio de Relaciones Exteriores del Camerún; el Centro Nacional de Ciencias Pesqueras de Boussoura (Guinea); el Ministerio de Pesca y Acuicultura de Guinea; el Organismo Nacional de Planificación Ambiental de Jamaica, el Centro Oceanográfico Nacional, la Dependencia de Medio Ambiente de QinetiQ (Reino Unido); la Misión Permanente de Jamaica ante las Naciones Unidas; el Departamento de Comercio de los Estados Unidos, el Consejo General de Derecho Internacional de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos, los servicios bibliotecarios YBP, New Hampshire (Estados Unidos); y el Departamento de Gobierno de la Universidad de las Indias Occidentales.

30. Entre las publicaciones periódicas de la Autoridad figura una compilación anual de algunas de sus decisiones y documentos (que se publica en español, francés e inglés) y un manual con detalles sobre la composición de la Asamblea y el Consejo, los nombres y direcciones de los representantes permanentes y los nombres de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas. En el sitio web de la Autoridad ([www.isa.org.jm](http://www.isa.org.jm)) figura una lista completa de todas sus publicaciones actuales.

31. En 1999 se inauguró el sitio web de la Autoridad y la estructura original había quedado anticuada. Por ello, en 2006 la Autoridad procedió a renovar a fondo el sitio para ampliar las funciones y simplificar el acceso a los usuarios. El sitio web reestructurado emplea diversas técnicas interactivas en línea que permiten a la secretaría proporcionar a los Estados miembros y a los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas, así como a los investigadores académicos y científicos, información fácil de asimilar sobre la labor de la Autoridad, en particular sobre sus documentos y períodos de sesiones, sobre las investigaciones científicas marinas que guardan relación con su labor y sobre la explotación de los recursos minerales marinos de la Zona. El sitio web también es el principal punto de acceso al depósito central de datos de la Autoridad.

#### X. EXAMEN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SUSTANTIVO DE LA AUTORIDAD PARA 2005-2007 Y PROYECTO DE PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2008-2010

32. En su informe anual al 10º período de sesiones de 2004 (ISBA/A/10/3), el Secretario General presentó por primera vez el programa de trabajo sustantivo de la Autoridad como programa trienal, para el período 2005-2007. En ese mismo informe se señaló que, antes de 2004, el programa de trabajo se había visto impulsado por la necesidad de avanzar en cuestiones de carácter organizacional o relacionadas con la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria relativas a los primeros inversionistas inscritos.

33. Las funciones sustantivas de la Autoridad se establecen en la Convención y en el Acuerdo de 1994. Hasta que se apruebe el primer plan de trabajo para la explotación, la Autoridad se habrá de concentrar en las 11 esferas de trabajo indicadas en el párrafo 5 de la sección 1 del anexo al Acuerdo de 1994. Habida cuenta de los limitados recursos de que dispone la Autoridad, la prioridad relativa que se da a cada una de esas esferas de trabajo depende del ritmo de desarrollo del interés comercial en la explotación minera a grandes profundidades. En consecuencia, el programa de trabajo para 2005-2007 se basó en la aplicación de los apartados c), d), f), g), h), i) y j) del párrafo 5 de la sección 1, en particular en las esferas principales siguientes:

- a) Funciones de supervisión de la Autoridad respecto de los contratos vigentes para la exploración de nódulos polimetálicos;
- b) Elaboración de un marco normativo adecuado para el desarrollo futuro de los recursos minerales en la Zona, en particular los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, incluidas normas para la protección y preservación del medio marino durante su desarrollo;
- c) Evaluación constante de los datos disponibles relativos a la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la zona Clarion-Clipperton;
- d) Promoción y aliento de investigaciones científicas marinas en la zona por conducto, entre otras cosas, de un programa continuo de cursos prácticos técnicos, difusión de los resultados de esas investigaciones y colaboración con Kaplan, el Chemosynthetic Group y el Seamounts Group;
- e) Reunión de información y establecimiento y creación de bases de datos únicas con información científica y técnica, con miras a comprender mejor el entorno de las grandes profundidades oceánicas.

34. Se propone que el programa de trabajo para 2008-2010 siga centrando su atención en esas esferas principales de trabajo y se base en los progresos alcanzados en el período 2005-2007. Además, sin embargo, a la luz de las novedades que ocurran en el sector de los minerales marinos, la Autoridad comenzará a vigilar más de cerca las tendencias y las novedades relativas a las actividades mineras a grandes profundidades, incluidas las condiciones del mercado mundial de metales, y los precios, tendencias y perspectivas de los metales (apartado d) del párrafo 5 de la sección 1 del anexo al Acuerdo de 1994).

35. Cabe señalar que en los últimos años se ha producido un rápido y significativo aumento en la demanda y los precios de los metales de interés comercial que se encuentran en los nódulos polimetálicos (cobre, níquel, cobalto y manganeso). Se ha observado un aumento similar en los metales de interés comercial que se encuentran en los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos (oro, cobre, plata y zinc) y en las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto (cobalto). Por ejemplo, según el *United States Geological Survey* y el *Mining Journal*, entre 2000 y 2007 el precio del cobre aumentó más de 400%, el del cobalto más de 230%, el del níquel más de 570%, el del zinc más de 300% y el del plomo más de 200%. Una razón de ese aumento es la cada vez mayor demanda de esos metales en las economías en desarrollo de China, la Federación de Rusia, la India y el Brasil. Esos acontecimientos han ayudado a revitalizar el sector de los minerales marinos y a que se preste más atención a la labor de la Autoridad.

36. En 2006, Nautilus Minerals Inc., que fue la primera empresa que exploró comercialmente en los fondos oceánicos los depósitos masivos de sulfuros con oro, cobre, zinc y plata de alta ley, anunció que, después de haber ejecutado un programa geológico de búsqueda, había presentado 47 pedidos de licencia de exploración que comprendían una superficie total de prospección de 108.295 kilómetros cuadrados del mar de Bismarck en Papua Nueva Guinea. En enero de 2007, la empresa anunció que había presentado 18 solicitudes de licencia de prospección en la zona económica exclusiva de Tonga y otras dos solicitudes en la zona económica exclusiva de Fiji. La empresa también consiguió atraer inversiones de tres empresas mineras terrestres tradicionales (Barrick Gold Corporation, Anglo American PLC y Teck Cominco). Su programa de exploración y desarrollo de 2007 en el proyecto Solwara 1, en las aguas territoriales de Papua Nueva Guinea, incluye estudios ambientales, de minería y metalúrgicos utilizando un buque de exploración de 141 metros de eslora y se describe en el sitio web de la empresa ([www.nautilusminerals.com](http://www.nautilusminerals.com)) como "el programa de exploración y desarrollo más importante en la historia del mundo de sistemas masivos de sulfuros en los fondos marinos con minerales de alta ley". Simultáneamente,

la empresa ha concertado un acuerdo con Jan De Nul (Bélgica), una de las empresas de dragado más importantes del mundo, a fin de construir un buque especializado para la explotación minera de los fondos marinos. Se espera que el buque, de 191 metros de eslora y que se llamará *Jules Verne*, estará terminado a fines de 2009, a fin de que Nautilus pueda comenzar nuevas operaciones de explotación en la fecha prevista. Aunque los depósitos que se exploran en aguas de Papua Nueva Guinea se encuentran a profundidades mucho menores que las de los depósitos de nódulos polimetálicos en la Zona, los costos de producción de la explotación de los depósitos masivos de sulfuros en Solwara 1 (en la hipótesis de que la tecnología dé buenos resultados) ayudará a tener una idea de la viabilidad de los recursos de nódulos polimetálicos y sulfuros en la Zona.

37. Otra empresa dedicada a exploraciones, Neptune Minerals PLC, inscrita en el Reino Unido y que cotiza en el mercado AIM de la Bolsa de Valores de Londres, cuenta con un activo programa de exploración de depósitos masivos de sulfuros en la zona económica exclusiva de Nueva Zelanda. En mayo de 2007 se concedieron a la empresa licencias de exploración en aguas territoriales de Papua Nueva Guinea (en una zona adyacente a la que explora Nautilus Minerals Inc.) y un permiso para inversiones extranjeras a fin de explorar y desarrollar los depósitos masivos de sulfuros en la zona económica exclusiva de los Estados Federados de Micronesia, especialmente en las estructuras del Arco de Yap y del Trasarco de Yap, ubicadas al norte y el oeste del grupo de la isla de Yap.

#### A. Funciones de supervisión respecto de los contratos vigentes

38. Una de las principales funciones de la Comisión Jurídica y Técnica es examinar y evaluar los informes anuales de los contratistas. En la actualidad hay ocho contratistas que realizan exploración de nódulos polimetálicos en la zona. Se trata de: Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM) (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia, Polonia y República Checa), el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) (China), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD) (Japón), el Instituto francés de investigaciones para la explotación del mar (IFREMER) (Francia), el Gobierno de la India y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania. Todos los contratistas están obligados a presentar, a más tardar a fines de marzo, un informe anual sobre sus actividades.

39. El objetivo de la obligación de presentar informes es establecer un mecanismo que permita a la Comisión estar debidamente informada de las actividades de los contratistas, a fin de ejercer las funciones que le incumben con arreglo a la Convención, en particular las relativas a proteger el medio marino de los efectos nocivos de las actividades en la Zona. Para facilitar la presentación de los informes, en 2002 la Comisión recomendó un formato y una estructura de los informes anuales (ISBA/8/LTC/2, anexo) que incluye una lista de epígrafes y el contenido normalizado sugerido para los informes anuales (aspectos generales, labor de exploración, ensayos de explotación y tecnología minera, capacitación, vigilancia y evaluación ambientales, estado financiero, ajustes propuestos al programa de trabajo, conclusiones y recomendaciones), que se basan en las cláusulas estándar establecidas en el anexo 4 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/6/A/18, anexo). En las Recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la determinación de las posibles repercusiones ambientales de la exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/7/LTC/1/Rev.1), expedidas por la Comisión en 2001 con arreglo a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento, se ofrece asistencia adicional a los contratistas para la preparación de sus informes anuales.

40. Si bien el contenido de los informes anuales es confidencial, todas las conclusiones y recomendaciones pertinentes de la Comisión respecto de los informes anuales se presentan en un informe al Secretario General que incluye, si procede, pedidos de aclaración o de más información. El Secretario General transmite por carta esos pedidos a los contratistas. En el informe sobre la labor de la Comisión que el Presidente de la Comisión presenta al Consejo también se pueden incluir observaciones de naturaleza general respecto de la evaluación de los informes anuales de los contratistas.

41. El Reglamento también prevé que periódicamente se examine la ejecución de los planes de trabajo de exploración, a intervalos de cinco años. Para ello se celebrarán consultas entre los contratistas y el Secretario General. Como parte del examen, el contratista indicará su programa de actividades para los cinco años siguientes, haciendo al programa de actividades anterior los ajustes que sean necesarios. El Secretario General podrá pedir al contratista que presente los datos y la información adicionales que proceda a los fines del examen. El Secretario General debe informar del examen a la Comisión y al Consejo.

42. Para los siete anteriores primeros inversionistas inscritos, el año 2006 fue el último del primer programa de trabajo quinquenal desde que se concertaron los contratos. En consecuencia, ello brindó a los contratistas la oportunidad de informar ampliamente de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos durante ese período, así como examinar los gastos en que se incurrió en esos cinco años. Presentaron informes quinquenales amplios el Gobierno de la India, DORD, la República de Corea, IOM, Yuzhmorgeologiya, IFREMER y COMRA. Entre agosto de 2006 y mayo de 2007, el Secretario General se reunió con DORD, la República de Corea, IOM, COMRA y el Gobierno de la India para examinar sus proyectos de programa de actividades para los próximos cinco años. En su debido momento se presentará a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo información sobre los programas detallados de trabajo.

B. Reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

43. La Asamblea recordará que en 1998 la delegación de la Federación de Rusia pidió oficialmente a la Autoridad que elaborara un reglamento para la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras cobálticas. En junio de 2000 se celebró un coloquio sobre esos recursos y en 2001 se presentó al Consejo un documento (ISBA/7/C/2) en que se resumía lo debatido en el coloquio y se indicaban las consideraciones que habría que tener presentes para elaborar el reglamento. Después de amplios debates, el Consejo decidió pedir a la Comisión Jurídica y Técnica que preparara el proyecto de reglamento. La Comisión Jurídica y Técnica, con asistencia de la secretaria, preparó en 2003 y 2004 la mayor parte de un primer borrador. En su 11º período de sesiones, celebrado en 2005, el Consejo completó la primera lectura del proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto, preparado por la secretaria y la Comisión Jurídica y Técnica.

44. Posteriormente el Consejo pidió a la secretaria que aclarara algunas cuestiones, y en 2006 el Consejo presentó a la secretaria dos monografías técnicas informativas (ISBA/12/C/2 e ISBA/12/C/3). En la 106ª sesión, celebrada el 8 de agosto de 2006, se hizo ante el Consejo una exposición oral sobre las cuestiones técnicas abordadas en esas monografías. La presentación de la información estuvo a cargo de la secretaria, con asistencia de dos expertos técnicos, James Hein y Charles Morgan. Además, el Sr. Morgan presentó al Consejo un informe sobre los resultados preliminares de un taller sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las costras con alto contenido de cobalto, celebrado del 31

de julio al 4 de agosto de 2006. A pedido del Consejo, se publicó como documento un resumen de las recomendaciones del taller (ISBA/12/C/7). La delegación de la Federación de Rusia también presentó un proyecto de propuesta relativo al proyecto de reglamento (ISBA/12/C/6).

45. Después de amplios debates sobre la manera en que el Consejo abordaría las cuestiones técnicas pendientes respecto del proyecto de reglamento, se convino en que la secretaría trataría de revisar nuevamente el proyecto de reglamento a la luz de los resultados del coloquio y de las presentaciones, propuestas y debates en el Consejo durante el 12º período de sesiones. Se convino en que, al revisar el proyecto, se prepararían reglamentos separados para los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas. Al examinar el proyecto revisado de reglamento, el Consejo recomendó a la Comisión Jurídica y Técnica que diera prioridad al reglamento de los sulfuros polimetálicos, a fin de que el Consejo pudiera estar en condiciones de examinar de manera sustantiva dicho reglamento en 2007. A fin de acelerar ese proceso, se convino en que un proyecto revisado de reglamento sobre los sulfuros se distribuiría a los miembros salientes de la Comisión Jurídica y Técnica antes del 31 de diciembre de 2006, para que presentaran sus observaciones, y posteriormente el proyecto se pondría a disposición de los Estados Miembros. Posteriormente, la nueva Comisión Jurídica y Técnica examinaría el proyecto de reglamento sobre las costras cobálticas y lo presentaría para su examen por el Consejo en 2008.

46. De conformidad con el pedido hecho por el Consejo, en octubre de 2006 la secretaría preparó un proyecto de reglamento sobre los sulfuros. El proyecto se distribuyó a los miembros salientes de la Comisión Jurídica y Técnica, a quienes se pidió que presentaran sus observaciones a más tardar el 31 de diciembre de 2006. Se han recibido observaciones de tres miembros de la Comisión. Teniendo en cuenta esas observaciones, la secretaría preparó una nota explicativa, a la que se agregó como anexo el proyecto revisado de reglamento sobre los sulfuros, para su examen por el Consejo en 2007 (ISBA/13/C/WP.1).

47. También de conformidad con el pedido del Consejo, la secretaría preparó un proyecto revisado de reglamento sobre las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto (ISBA/13/LTC/WP.1). El proyecto revisado se basa en el documento ISBA/10/WP.1/Rev.1, con ajustes técnicos que se adecuan a las recomendaciones dimanadas de los debates celebrados en el taller de 2006 sobre las consideraciones técnicas y económicas relativas a esos recursos.

48. Como ya se señaló en el párrafo 39 *supra*, en 2001 la Comisión Jurídica y Técnica formuló recomendaciones para orientar a los contratistas respecto de las posibles repercusiones ambientales de la exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona. Esas recomendaciones se elaboraron a partir de los resultados de un curso práctico internacional celebrado 1998. Su propósito es describir los procedimientos que deben seguir los contratistas durante la adquisición de datos de referencia, incluida la vigilancia que se debe realizar durante las actividades que puedan causar un daño grave al medio ambiente, o después de ellas. En las recomendaciones también se destaca la importancia de aplicar criterios normalizados a la presentación de informes y el análisis de datos.

49. En 2001, la Autoridad organizó un curso práctico internacional sobre normalización de datos e información ambientales. Entre las recomendaciones del curso cabe mencionar: establecer una base de datos común para la Autoridad que vincule las bases de datos de contratistas y no contratistas, y su publicación en la Internet; normalización taxonómica de la identificación de especies, para asegurar que las especies se identifiquen de la misma manera durante los análisis taxonómicos de las muestras que puedan haber tomado los distintos contratistas en lugares diferentes y en distintos momentos; intercambio de científicos embarcados, para que puedan comparar y estandarizar los procedimientos sobre el terreno, y cruceros en cooperación a fin de



intercambiar muestras, tecnologías y protocolos. Los resultados del curso fueron examinados por la Comisión Jurídica y Técnica en el décimo período de sesiones de 2004, con miras a publicar una nueva serie de recomendaciones para los contratistas relativas a las normas que se deben aplicar para la reunión y presentación de datos ambientales. La Comisión consideró que, habida cuenta de que las actuaciones del curso práctico estaban en el dominio público, y a la luz de la labor que realizaban los contratistas, resultaba prematuro formular nuevas recomendaciones en ese momento. Sin embargo, la Comisión seguiría examinando la cuestión de la normalización de los datos en la medida en que fuera necesario.

C. Evaluación continua de los datos disponibles sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos

50. Dos características principales del programa de trabajo para 2005-2007 fueron el desarrollo por la Autoridad de un depósito central de datos y la creación de un modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos en la zona de fractura Clarion-Clipperton.

1. Depósito central de datos

51. El objetivo del depósito central de datos es reunir y centralizar todos los datos y la información públicos y privados sobre recursos minerales marinos de que dispone la Autoridad. Ello le permitirá conciliar los datos y la información disponibles provenientes de distintas fuentes utilizando formatos uniformes, evaluar esos datos y extraer conclusiones a través de ellos. Las labores al respecto comenzaron en el año 2000. Los trabajos de la etapa de desarrollo se describen en el informe del Secretario General al décimo período de sesiones (ISBA/10/A/3, párrs. 139 a 141).

52. Aunque se han logrado importantes progresos en los últimos tres años en la elaboración de los parámetros del depósito central de datos, su éxito a largo plazo depende de la adquisición de datos adecuados. Una de las principales dificultades con que se tropieza es que son muy pocos los datos que se encuentran en el dominio público. En particular, se cuenta con muy pocos datos sobre los ecosistemas conexos a los recursos minerales de los fondos abisales. Entre otros problemas conexos cabe mencionar la necesidad de contar con una taxonomía estandarizada y que se normalicen ciertos tipos de datos ambientales y geológicos. Esos problemas ponen de relieve la necesidad de que la Autoridad colabore con científicos e instituciones de investigación con miras a informarles de las necesidades científicas básicas de la Autoridad. Esas actividades de difusión también ayudarán a los científicos, al ponerlos en conocimiento de nuevas esferas de investigación, así como para que se catalicen las actividades en esferas en que es necesario lograr la estandarización.

53. Durante el programa de trabajo para 2008-2010, la secretaría seguirá mejorando el depósito central de datos aumentando los datos con que ya se cuenta, generando productos que indiquen mejor los posibles recursos de la Zona y reflejen los procesos que está siguiendo la Autoridad para establecer cuáles son las reservas de metales existentes en los recursos minerales de la Zona. En tal sentido, se ajustará la estructura de la base de datos a fin de agrupar los datos y la información por tipo de recurso, es decir, nódulos polimetálicos, sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. En el caso de los nódulos polimetálicos, se solicitará a los contratistas más datos ambientales, en particular de sus informes anuales y de sus informes sobre las zonas cedidas. También se tratará de obtener información sobre los datos que mantengan en sus archivos. En definitiva, el objetivo es que el depósito tenga capacidad para ofrecer información espacial y mapas temáticos utilizando los recursos de datos disponibles sobre batimetría, montes submarinos, zonas de fractura, crestas, fosas, sistemas de respiraderos

hidrotérmicos y datos biológicos y ambientales en ámbitos de interés comercial para cada uno de los tres recursos de la Zona.

54. La compilación de bases de datos sobre nódulos polimetálicos se facilita un tanto porque se cuenta con una gran cantidad de conocimientos reunidos después de muchos años de prospección. Sin embargo, ello se contrasta con la situación de los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas, en donde una carencia crucial de muestreos y exploraciones detallados entraña que actualmente no sólo se conocen muy poco las condiciones físicas, geoquímicas y biológicas de los posibles sitios de exploración, sino también que se cuenta con muy pocos datos de antecedentes. Se espera que llevará cierto tiempo establecer bases de datos ambientales significativas de esos recursos y que será esencial la cooperación con los institutos internacionales de investigaciones marinas pertinentes. La secretaría propone que en el período 2008-2010 se comiencen a crear bases de datos biológicos sobre sulfuros polimetálicos y costras cobálticas en las regiones de interés comercial utilizando los datos que se encuentran en el dominio público y mediante actividades de colaboración. En particular, se propone convocar una reunión con el ChEss Project<sup>1</sup> y el InterRidge Group<sup>2</sup> a fin de examinar las posibilidades de colaborar con esas dos organizaciones para adquirir algunos de los datos y la información necesarios para establecer las bases de datos o añadir información a ellas. En la medida de lo posible, las bases de datos incluirán información sobre ocurrencia de especies y recursos genéticos con los demás datos ambientales pertinentes que corresponda.

## 2. Modelo geológico de la zona Clarion-Clipperton

55. Los objetivos del proyecto de establecer un modelo geológico de la zona Clarion-Clipperton son elaborar un modelo de los depósitos de nódulos polimetálicos en la zona y una guía conexa para los prospectores con que se tratará de reducir las incertidumbres relacionadas con la evaluación de los recursos que podrían encontrarse en esos depósitos. Los antecedentes del proyecto se describen en el informe presentado por el Secretario General al décimo período de sesiones (ISBA/10/A/3, párrs. 116 a 122). Los parámetros del proyecto y un programa de trabajo de tres a cuatro años de duración se elaboraron en un curso práctico celebrado en Nadi (Fiji) en mayo de 2003. Las tareas en el proyecto comenzaron inmediatamente después. Esas tareas entrañaban la compilación de los datos disponibles y el uso de consultores para prestar asistencia a la secretaría en la elaboración y el ensayo de los distintos componentes del modelo, entre ellos conjuntos de datos indirectos y algoritmos matemáticos para generar predicciones sobre la abundancia de nódulos y su ley en cualquier ubicación dentro de la zona.

56. En el 12º período de sesiones, celebrado en 2006, se entregó a la Comisión Jurídica y Técnica una actualización de los progresos logrados en el modelo geológico. Se informó a la Comisión de que se habían completado los trabajos respecto de la evaluación de los recursos de nódulos polimetálicos. Fueron alentadores los resultados del uso de clorofila como dato indirecto para determinar la abundancia de nódulos. Además, se recibieron de los consultores informes preliminares sobre batimetría, placas tectónicas y vulcanismo, profundidad de compensación del carbonato de calcio y zona de oxígeno mínimo.

---

<sup>1</sup> ChEss es un estudio mundial de la distribución, abundancia y diversidad de las especies en los respiraderos hidrotérmicos, rezumaderos fríos y otros ecosistemas quemosintéticos a grandes profundidades, que es parte de la iniciativa del Censo de la Fauna y la Flora Marinas, dirigida por el Centro Oceanográfico Nacional, Southampton (Reino Unido).

<sup>2</sup> Véase <http://interridge.who.edu/>

57. En octubre de 2006 se convocó en el East-West Centre de Hawaii, Estados Unidos de América, una reunión de mitad de período dedicada al modelo geológico. Se determinó que, debido a la demora en asimilar los datos provenientes de distintas fuentes, se había producido una ligera demora en la ultimación de algunas de las tareas conexas al proyecto, en particular en relación con el tipo de sedimento utilizado como dato indirecto. Se decidió convocar un taller conjunto dedicado exclusivamente a abordar esa cuestión, al que asistirán consultores de Francia, la República de Corea, COMRA e IOM. Sin perjuicio de las demoras en el proyecto, se convino en que todos los productos de la labor se presentarían a más tardar en septiembre de 2007 para ser examinados por homólogos. Se dispondrá a fines de 2007 de un borrador final del modelo, que incluirá las sugerencias hechas por examinadores externos e internos. Se propone presentar los productos finales del proyecto (incluidos la guía para prospectores y el modelo geológico) en un taller internacional que se convocará a esos fines antes de la celebración del 14º período de sesiones de la Autoridad en 2008.

58. Como parte del programa de trabajo para 2008-2010, la secretaría propone comenzar la elaboración de un modelo similar para depósitos de nódulos polimetálicos en la cuenca del Océano Índico central. Como primera medida, la secretaría convocará una reunión de expertos en recursos de la cuenca del Océano Índico central y especialistas en desarrollo de modelos para examinar los distintos elementos que se deberán incluir en el desarrollo del modelo y preparar un programa de trabajo para esa labor. Después de esa reunión, la secretaría preparará un borrador del proyecto del plan y un mandato detallado para la ejecución del programa de trabajo.

#### D. Promoción y aliento de la investigación científica marina en la Zona

59. Con arreglo a los artículos 143 y 145 de la Convención, la Autoridad tiene la responsabilidad general de promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona y de difundir los resultados de esas investigaciones. También debe garantizar la protección eficaz del medio marino de los efectos nocivos que se puedan producir debido a las actividades en la Zona. Un factor fundamental para la Autoridad es que, si bien en el pasado, o incluso en la actualidad, se ha realizado una cantidad importante de investigación básica y aplicada, se acepta en general que el nivel actual de conocimientos y comprensión de la ecología de los fondos abisales no tiene todavía una entidad suficiente como para permitir evaluar concluyentemente los riesgos de los efectos de la explotación minera comercial en gran escala de los fondos marinos. Esto es especialmente cierto en relación con los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas. Para poder gestionar efectivamente la Zona es necesario conocerla. Los únicos mecanismos de que dispone la Autoridad para conocer mejor la Zona son los resultados de las investigaciones científicas marinas generales y aplicadas o la prospección y exploración activas de minerales.

60. Los actuales contratistas han adquirido muchos conocimientos por conducto de sus actividades de prospección y exploración de nódulos polimetálicos. Sin embargo, debe tenerse presente que la mayor parte de sus actividades no conlleva una amplia inquietud científica encaminada a ayudar a la comunidad internacional a gestionar el impacto de la exploración y explotación, sino que se ha dirigido esencialmente a la extracción comercial de nódulos polimetálicos de los fondos abisales de los océanos. Para que en el futuro se pueda gestionar el impacto del desarrollo minero en la Zona de manera que se pueda prevenir un perjuicio grave al medio marino, será esencial que la Autoridad adquiera un mejor conocimiento del estado y la vulnerabilidad del medio marino en las regiones en que haya minerales. Ello incluye, entre otras cosas, conocimiento de las condiciones de referencia en esas zonas, la variabilidad natural de esas

condiciones de referencia y las relaciones con los impactos causados por la exploración y la explotación.

61. La manera más inmediata y práctica en que la Autoridad ha comenzado a ejercer las responsabilidades que le competen con arreglo a la Convención y a cumplir sus distintos mandatos en virtud del párrafo 5 de la sección 1 del anexo del Acuerdo, en particular los apartados f) a j), ha sido la celebración de una serie de talleres, seminarios y reuniones de expertos. En todos los talleres, la Autoridad ha centrado la atención en lograr una mejor comprensión de los recursos minerales que se encuentran en la zona internacional de fondos marinos y en el entorno en que se los encuentra, a fin de poder prepararse mejor para gestionar el impacto que la exploración y la explotación tienen en el medio ambiente. En todos los talleres se ha planteado repetidamente la necesidad de cooperación entre los científicos y que se coordinen sus actividades; en consecuencia, el segundo elemento importante de las actividades de la Autoridad encaminadas a promover la investigación científica marina ha sido actuar como catalizador de la colaboración internacional en proyectos que ayuden a gestionar el impacto de la explotación minera a grandes profundidades y las actividades conexas.

62. La Autoridad también ha fomentado la práctica de celebrar reuniones de información técnicas para los representantes de los miembros de la Autoridad presentes en Kingston sobre asuntos pertinentes para la labor del Consejo y la Asamblea. Por ejemplo, durante el período de sesiones de 2002, se celebró un seminario de un día de duración, a cargo de expertos invitados, sobre el estado de las perspectivas de los sulfuros polimetálicos y las costras cobálticas. Una reunión informativa similar se celebró en el 12º período de sesiones, de 2006, esencialmente ideada para ayudar a que el Consejo pudiera abordar mejor la cuestión de la superficie de las zonas que se asignarían para la exploración de sulfuros polimetálicos y costras cobálticas. Esas reuniones informativas permiten a los delegados adquirir mayor conocimiento de cuestiones extremadamente técnicas que son importantes para la labor de la Autoridad, y cuyo valor se reconoce enormemente.

#### 1. Talleres técnicos

63. A partir de 1998, la Autoridad ha establecido una pauta de celebración de talleres y seminarios sobre cuestiones concretas relacionadas con la explotación minera a grandes profundidades con la participación de científicos, expertos e investigadores reconocidos internacionalmente y miembros de la Comisión Jurídica y Técnica, así como representantes de contratistas, la industria minera costa afuera y los Estados Miembros. Por conducto de esos talleres técnicos, la Autoridad puede tomar conocimiento de las opiniones de expertos reconocidos sobre la protección del medio marino y otros temas específicos que se examinan, y obtener los resultados de las investigaciones científicas marinas más recientes relativas a ese tema. Desde 1998 se han celebrado nueve talleres, en relación con los temas siguientes:

- a) Elaboración de directrices para la evaluación de los efectos ambientales de la exploración de los depósitos de nódulos polimetálicos (Sanya (China), 1998);
- b) Tecnologías propuestas para la explotación minera de nódulos polimetálicos de los fondos marinos (Kingston (Jamaica), 1999);
- c) Recursos minerales de la Zona diferentes de los nódulos polimetálicos (Kingston, 2000);
- d) Normalización de los datos e información ambientales (Kingston, 2001);

- e) Perspectivas de cooperación internacional en la investigación científica marina para mejorar el conocimiento del medio de los fondos marinos (Kingston, 2002);
- f) Desarrollo de un modelo geológico para la zona Clarion-Clipperton (Nadi (Fiji), 2003);
- g) Establecimiento de líneas de base ambientales en cortezas con alto contenido de cobalto y explotaciones mineras de sulfuros polimetálicos de los fondos marinos y oceánicos de la Zona con objeto de evaluar los efectos probables de la exploración y la explotación en el medio marino (Kingston, 2004);
- h) Costras cobálticas y diversidad biológica y pautas de distribución de la fauna en los montes submarinos (Kingston, 2006);
- i) Explotación minera de depósitos de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto: consideraciones de carácter técnico y económico (Kingston, 2006).

64. Las actuaciones de esos talleres se publican en formato de libro y también en el sitio web de la Autoridad. La comunidad científica y de investigadores las reconoce cada vez más como contribuciones importantes y fehacientes a la literatura científica especializada en la explotación minera a grandes profundidades.

65. En los últimos años, varios contratistas han expresado su deseo de que se celebre un taller para permitir un intercambio de ideas entre ellos y los promotores de la tecnología del sector marino. Por esa razón, se propone convocar en 2008 un taller sobre los progresos realizados en el desarrollo de la explotación minera y en las tecnologías de procesamiento de nódulos polimetálicos.

66. Durante el programa de trabajo para 2008-2010 se celebrarán otros tres talleres internacionales. En el primero de ellos se examinarán los resultados del proyecto de establecer un modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos en la zona Clarion-Clipperton. Se prevé que en el segundo se evaluarán las modalidades de colaboración científica para las investigaciones de depósitos de sulfuros polimetálicos en la Zona y las posibles fuentes de financiación para ese tipo de colaboración. En el tercero se abordará la estandarización de los datos ambientales que figuran en el código de exploración para los sulfuros polimetálicos, con miras a elaborar directrices para el establecimiento de líneas de base ambientales para esos recursos. El objetivo será facilitar la obtención de los posibles contratistas de datos ambientales comparables, que podrían contribuir a que la Autoridad establezca un programa de vigilancia coherente.

## 2. Cooperación internacional en la investigación científica marina

67. La investigación científica del entorno de los fondos abisales es esencial, pero también extremadamente costosa y fuera de las posibilidades de muchos Estados. Desde un comienzo, la Autoridad ha reconocido que el medio más eficaz para conocer mejor el entorno de los fondos abisales oceánicos es alentar la cooperación entre Estados, instituciones científicas nacionales y contratistas en los ámbitos de los estudios e investigaciones ambientales. Es muy poco práctico depender exclusivamente de los contratistas para la obtención de datos amplios y, como mínimo, ello constituiría un importante desincentivo para los posibles contratistas que quisieran ejecutar programas de exploración de recursos minerales en los fondos marinos. En consecuencia, una de las recomendaciones principales del taller convocado por la Autoridad en 1998 fue que ésta trabajara con la comunidad científica internacional y los contratistas para determinar las cuestiones fundamentales en que la colaboración internacional sería viable. Ese tipo de estudios comunes

alentaría la cooperación y las economías, y sería eficaz en relación con los costos para todos los interesados. A ese taller siguió otro, celebrado en 2002, encaminado concretamente a determinar las posibilidades de colaboración internacional en la investigación científica marina. Ese taller dio lugar a la elaboración del proyecto Kaplan (que se describe a continuación) así como a otras actividades encaminadas a establecer otras vías de colaboración internacional.

### **El proyecto Kaplan**

68. Hasta la fecha, el ejemplo más exitoso de colaboración en un proyecto entre un grupo de científicos e instituciones internacionales y la Autoridad es el proyecto Kaplan, que comenzó en enero de 2002 y finalizará el 30 de junio de 2007. La financiación del proyecto estuvo a cargo esencialmente del J. M. Kaplan Fund, con contribuciones adicionales de la Autoridad. Los objetivos del proyecto eran:

- a) Utilizando métodos moleculares modernos, estimar el número de especies de poliquetos, nematodos y foraminíferos en dos o tres estaciones, a intervalos de aproximadamente 1.500 kilómetros, a lo largo de la región de nódulos del Pacífico;
- b) Utilizando las técnicas moleculares y morfológicas más modernas, evaluar los niveles de superposición de especies y, si fuera posible, las tasas de intercambio genético, en escalas de 1.000 kilómetros a 3.000 kilómetros, para los principales componentes de la fauna de poliquetos, nematodos y foraminíferos;
- c) Comunicar los resultados del proyecto a las comunidades de científicos y explotadores mineros en general, y hacer recomendaciones concretas a la Autoridad sobre cómo reducir al mínimo los riesgos a la diversidad biológica derivados de la explotación minera.

69. Los principales investigadores del proyecto fueron Craig R. Smith, de la University of Hawaii en Manoa; Gordon Paterson, John Lamshead y Adrian Glover, del Natural History Museum de Londres; Alex Rogers, de la Zoological Society de Londres; Andy Gooday, del Southampton Oceanography Centre (Reino Unido); Hiroshi Katazato, del Organismo Japonés de Ciencia y Tecnología Terrestres y Marinas; y Myriam Sibuet, Joëlle Galeron y Lenaïck Menot, del IFREMER.

70. En su informe, los investigadores respondieron a las preguntas siguientes:

- a) ¿Cuáles son los niveles de diversidad de foraminíferos, nematodos y poliquetos en los sitios Kaplan E, C y W (oriental, central y occidental) de la zona Clarion-Clipperton?
- b) ¿Hay pruebas de fauna abisal característica en esa región?
- c) ¿Cuáles son los niveles de superposición de especies (y tasas de intercambio genético) en los sitios Kaplan?
- d) ¿Cuáles son las ramificaciones y recomendaciones resultantes para que la Autoridad pueda gestionar la explotación minera de los nódulos y establecer zonas marinas protegidas?

71. Respecto de los niveles de diversidad en los tres sitios, el grupo informó de que sus resultados indicaban niveles altos y no previstos de diversidad de especies en los tres componentes de fauna que viven en los sedimentos que se estudiaron en cada uno de esos sitios. En el sitio oriental hay por lo menos 252 especies (sobre la base de los análisis morfológicos) y por lo menos

180 especies en el sitio central. Muchas de esas especies son nuevas para la ciencia y aparentemente no se las había observado en otras partes. Además, en el informe se especula que, aun sobre la base del número relativamente limitado de muestras que se había podido analizar hasta el momento, la riqueza total de especies de foraminíferos, nematodos y poliquetos que viven en los sedimentos (un subconjunto de la fauna total) en un único sitio de la zona Clarion-Clipperton podía fácilmente superar las 1.000 especies.

72. Respecto de si en esa región hay pruebas de que exista una fauna abisal característica, los resultados del grupo respecto de todos los componentes de la fauna sugieren que hay una fauna característica de los fondos abisales, es decir, que los fondos abisales no son simplemente un sumidero de especímenes incapaces de reproducirse transportados desde los márgenes continentales. Asimismo, muchas de las centenas de especies de foraminíferos identificadas en las muestras obtenidas en el proyecto aparentemente se restringen a los fondos abisales o, por lo menos, son características de ellos. El grupo concluyó que en los fondos abisales vive una fauna diversa especialmente adaptada, distinta de la fauna de los márgenes continentales. En consecuencia, parece muy poco probable que la mayoría de las especies, o incluso muchas de ellas, que se encuentran en los fondos abisales de la zona Clarion-Clipperton estén protegidas de la extinción provocada por poblaciones que residen a muchos miles de kilómetros, a profundidades mucho menores en los márgenes continentales.

73. En cuanto la cuestión de los niveles de superposición de especies (o las tasas de intercambio genético) en los sitios Kaplan, el grupo informó de que sus datos relativos a la distribución de especies y el intercambio genético eran todavía limitados, debido a que el tamaño de las muestras era relativamente pequeño y que las comparaciones entre ellas eran incompletas. En consecuencia, recomendó que todas las conclusiones se tomaran con cautela. Sin embargo, el grupo manifestó que había pruebas importantes de que la estructura de las comunidades de foraminíferos y poliquetos difería sustancialmente en escalas de 1.000 kilómetros a 3.000 kilómetros en la zona.

74. Respecto de las ramificaciones y recomendaciones resultantes para que la Autoridad pueda gestionar la explotación minera de los nódulos y establecer zonas marinas protegidas, el grupo manifestó lo siguiente:

Todas las recomendaciones hechas en este momento a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se deben considerar preliminares y utilizarse conforme al principio de precaución (es decir, nuestra comprensión de los niveles de diversidad biológica, variedad de especies e intercambio genético en la zona Clarion-Clipperton es todavía tan limitada que es preferible pecar por exceso de protección al medio ambiente). Es claro que en los fondos abisales se producen taxones nuevos y novedades evolutivas, por lo que no cabe presumir que con sólo proteger los márgenes oceánicos se preservará la diversidad biológica a grandes profundidades. También hay pruebas importantes, provenientes de nuestros estudios, de que la zona Clarion-Clipperton no es un hábitat continuo en que vive una amalgama biótica única; aparentemente hay una rotación de especies y la estructura de las comunidades varía sustancialmente en escalas espaciales de 1.000 kilómetros o menores (es decir, en escalas menores que la distancia que entre los sitios Kaplan E y C; véase el cuadro 1). Ello sugiere que se deberían establecer zonas marinas protegidas, ideadas para salvaguardar la diversión biológica en la zona Clarion-Clipperton de la explotación minera de los nódulos, de la manera siguiente:

- Se deberían establecer zonas marinas protegidas en múltiples sitios de toda la zona Clarion-Clipperton. Como mínimo, se deberían establecer zonas importantes en las regiones de los sitios E, C y W.
- Debido a los amplios gradientes latitudinales de productividad y estructura de las comunidades en el Pacífico ecuatorial (Smith y otros, 1997; Smith y Demopoulos, 2003; Hannides y Smith, 2003), las zonas marinas protegidas deberían abarcar todo el ancho de la zona Clarion-Clipperton, es decir, desde los 7° a los 17° de latitud norte.
- Las zonas marinas protegidas deberían tener una superficie suficiente para abarcar las principales zonas de los tipos de hábitat bentónicos conocidos de la zona Clarion-Clipperton, incluidas las colinas a grandes profundidades, con o sin nódulos, las crestas rocosas y múltiples montes marinos de distintas elevaciones por encima del fondo marino.
- Todas las zonas marinas protegidas deberían tener una superficie suficiente para quedar en su mayor parte a salvo de los impactos directos e indirectos de las actividades de explotación de nódulos, incluidas la influencia de los penachos de sedimentos en la columna de agua y en los fondos marinos.

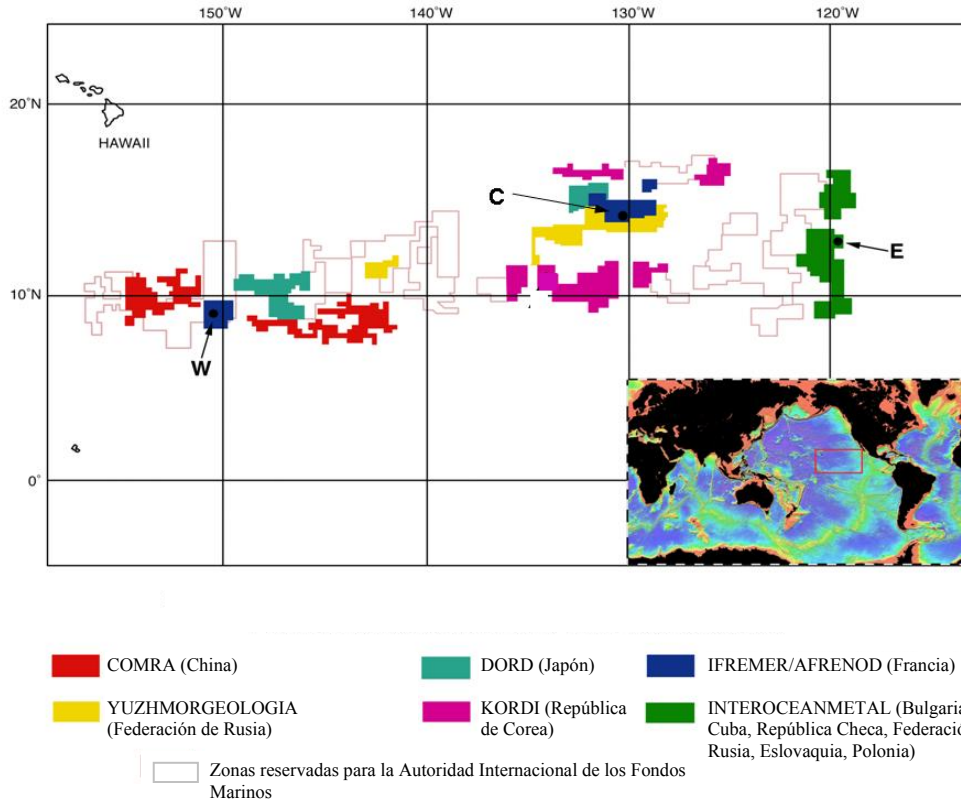
Como los procesos bentónicos y la estructura de las comunidades en la zona Clarion-Clipperton (incluidas biomasa, tasas de crecimiento, diversidad biológica y composición de las especies) están sumamente influidos por los procesos en la columna de agua que se encuentra por encima de ellos (es decir, la producción primaria y la exportación de carbono orgánico), sería ideal que en cada una de las zonas marinas protegidas se incluyera el control de las actividades humanas sustanciales (explotación minera, explotación energética, eliminación de desechos y pesca comercial) desde los fondos abisales hasta la superficie del océano.

75. Por último, el grupo señaló que sus recomendaciones se basaban en una base de datos limitada (si bien en rápido crecimiento) sobre diversidad biológica y variaciones de especies en la zona Clarion-Clipperton, y se las debería aplicar con precaución.



**Cuadro 1**

**Zonas asignadas a los primeros inversionistas para exploración de nódulos polimetálicos en el Océano Pacífico**



La región de máximo interés comercial en el sector de nódulos del Océano Pacífico (recuadro) y zonas concedidas a los contratistas para exploración de los sitios en que se recogieron muestras para este proyecto se indican con las letras E, C y W (sitios oriental, central y occidental de Kaplan, respectivamente). El sitio E está en la zona de IOM (~15° N, 119° O (profundidad = 3.990 m – 4.096 m)), el sitio C está en la zona oriental de IFREMER (~14°5' N, 130° 5' O (profundidad = 4.997 m – 5.054 m)), y el sitio W está en la zona occidental de IFREMER (9° 33' N, 150° 0,5' O (profundidad = 5.043 m – 5059 m)).

**Colaboración futura**

76. A results de los talleres celebrados por la Autoridad, y sobre la base de la experiencia adquirida con el proyecto Kaplan, se han identificado otras posibles colaboraciones. Entre ellas cabe mencionar la colaboración con el Censo de la Fauna y la Flora Marinas para el estudio y análisis de la fauna de los respiraderos hidrotérmicos y la colaboración sobre depósitos inactivos de sulfuros con científicos que participan en el programa de exploración de Nautilus Minerals Inc. en las aguas de Papua Nueva Guinea. En el período 2008-2010 se estudiarán esas y otras posibles colaboraciones. Cuando se pueda determinar que existe interés en una posible colaboración y un compromiso a ello, la Autoridad convocará un taller para determinar las modalidades de colaboración y las fuentes de financiación.

## E. Información y datos

77. La reunión de información y la creación y el desarrollo de bases de datos únicas con información científica y técnica sigue siendo una de las funciones más importantes que desempeña la Autoridad. Ya se ha mencionado el papel que cumple el depósito central de datos, junto con su función en la evaluación de los datos disponibles respecto de la prospección y exploración de nódulos polimetálicos (véanse los párrafos 51 a 54 *supra*). En esta sección se informa del estado de algunas bases de datos específicas establecidas por la secretaría como parte del depósito central.

78. En el programa de trabajo para 2005-2007 se indicó que la secretaría crearía una base de datos ambientales de los sectores más conocidos en que hay nódulos en la zona de fractura Clarion-Clipperton y en la cuenca del Océano Índico central. El propósito de esas bases de datos es ayudar a la Autoridad a regular las actividades de los contratistas respecto de las necesidades ambientales y gestionar los impactos ambientales de la explotación de nódulos polimetálicos a grandes profundidades, cuando ésta ocurra. Las bases de datos incluirán bases de datos bentónicos y biológicos de la zona Clarion-Clipperton y de la cuenca del Océano Índico central, así como profundidad de compensación del carbonato de calcio, zona de oxígeno mínimo, carbono orgánico, sedimentación, bioturbación y corrientes oceánicas.

79. Entre 2005 y 2007 se completó un mapa del sector de nódulos en la zona Clarion-Clipperton en que se indica la ubicación de todos los sitios de muestreo bentónico y biológico disponibles en el dominio público. Además, como parte del proyecto de crear un modelo geológico de recursos de nódulos polimetálicos en la zona Clarion-Clipperton (véanse los párrafos 55 a 58 *supra*), se adquirieron los datos y la información necesarios para completar una base de datos sobre la profundidad de compensación de carbonato de calcio y la zona de oxígeno mínimo en la zona Clarion-Clipperton. También se preparó un mapa de sedimentos basado en los datos disponibles en el dominio público, así como en datos y conocimientos técnicos aportados por expertos de los contratistas. Además, la Autoridad convocó talleres internacionales relacionados con el entorno de deposición de costras cobálticas y sulfuros polimetálicos, en 2004 sobre el establecimiento de líneas de base ambientales en sitios de explotación minera a grandes profundidades de costras cobálticas y sulfuros polimetálicos, y en 2006 sobre la diversidad y las pautas de distribución de la fauna de los montes marinos en los sitios en que hay costras cobálticas. Este último taller se realizó junto con varios programas y organizaciones de investigación internacionales activas en esa esfera (véase el párrafo 63 *supra*).

80. La secretaría también ha completado en gran medida la labor relativa a una base de datos bibliográficos sobre recursos de nódulos polimetálicos. La base de datos contiene artículos de 456 publicaciones. El artículo más antiguo es de 1878 y el más reciente de 2005. La base de datos también contiene un análisis de las tendencias en las publicaciones, los científicos más publicados y los temas en que se especializan. La mayor parte de las publicaciones incorporadas a la base de datos son de geología y bioquímica. Desde que se la instaló en el depósito central de datos, han accedido a la base de datos bibliográficos interesados de, entre otros países, Australia, China, los Estados Unidos, Francia, Jamaica, Kenya, el Reino Unido y la República Checa.

81. En el período 2008-2010, la secretaría seguirá desarrollando sus bases de datos ambientales a fin de abarcar los recursos minerales que actualmente está estudiando la Autoridad:

nódulos polimetálicos, sulfuros polimetálicos y costras cobálticas. Respecto de los nódulos polimetálicos, la secretaría seguirá trabajando con contratistas y expertos a fin de reunir los datos que se encuentran en el dominio público y privado e incorporarlos a las bases de datos que corresponda. Entre los métodos que se habrán de utilizar cabe mencionar reuniones de expertos en los ámbitos pertinentes y la concertación de acuerdos de cooperación con contratistas y otras instituciones privadas a fin de intercambiar datos y establecer protocolos de datos. Las actividades estarán esencialmente orientadas a la zona Clarion-Clipperton y a la cuenca del Océano Índico central. Sin embargo, se buscarán datos en el dominio público para otras zonas, como la cuenca del Perú. Entre los productos se incluirán bases de datos bibliográficos que se puedan consultar en la web, una base de datos ambientales que se pueda consultar en la web vinculada a las bases de datos de contratistas y no contratistas, notas informativas sobre bases de datos, e informes periódicos a la Autoridad y sus órganos sobre el estado de esas bases de datos.

82. La capacidad de la secretaría de completar muchos de los productos previstos en sus programas de trabajo anteriores y en el actual ha aumentado significativamente debido a la contratación de un especialista en información geográfica. Desde su contratación, se ha seleccionado un sistema de información geográfica (SIG) en línea y el programa informático se ha instalado en el servidor de la web de la Autoridad, después de realizados los ensayos de aceptación de las funciones y el diseño del sistema. Además, mediante la introducción de un nuevo módulo informático, ArcGIS, se cuenta con una mayor capacidad para el trazado y el análisis de mapas. El programa ArcGIS es de los más modernos que se pueden utilizar en computadoras de mesa para el trazado de mapas digitales, y es el que recomienda como estándar el grupo de trabajo de las Naciones Unidas sobre información geoespacial. Estas novedades estructurales harán posible realizar muchas de las tareas de cartografía y del sistema de información geográfica, como el atlas digital previsto en el programa de trabajo para 2005-2007.

## XII. CONCLUSIONES

83. Al igual que en los tres años anteriores, la labor sustantiva de la Autoridad en los tres próximos se centrará en las tareas científicas y técnicas necesarias para desempeñar las funciones que le competen con arreglo a la Convención y al Acuerdo de 1994 y, en particular, promover una mejor comprensión de los posibles efectos ambientales de la explotación minera a grandes profundidades, cuando ésta ocurra. La secretaría continuará la labor basada en los éxitos de los talleres y seminarios científicos internacionales celebrados por la Autoridad y tratará de ampliar las posibilidades de colaboración internacional en investigación científica marina. Se trabajará con más empeño para difundir los resultados de la investigación científica mediante el desarrollo continuo del depósito central de datos y el sitio web de la Autoridad. La secretaría también seguirá estudiando las novedades relativas a la exploración y explotación de los recursos minerales de la plataforma continental más allá de las 200 millas náuticas, con arreglo a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 82 de la Convención.

84. El artículo 154 de la Convención establece que, cada cinco años, la Asamblea procederá a un examen general y sistemático de la forma en que el régimen internacional de la Zona haya funcionado en la práctica y que, a la luz de ese examen, la Asamblea podrá adoptar o recomendar que otros órganos adopten medidas de conformidad con las disposiciones y procedimientos de la parte XI y de los anexos correspondientes, que permitan mejorar el funcionamiento del régimen. El primero de esos exámenes se realizó en el sexto período de sesiones, en julio de 2000, sobre la

base de un informe preparado por el Secretario General (ISBA/6/A/9) y juntamente con el examen por la Asamblea del informe anual del Secretario General. En el informe, el Secretario General propuso que, habida cuenta de la brevedad de la experiencia de la Autoridad en la aplicación del régimen, sería prematuro formular recomendaciones a la Asamblea en relación con medidas que permitan mejorar el funcionamiento del régimen. La Asamblea estuvo de acuerdo con la recomendación. El segundo examen quinquenal se hizo en 2005. Una vez más, el amplio informe presentado por el Secretario General (ISBA/10/A/3) aportó el material de antecedentes necesario y la Asamblea nuevamente no consideró necesario adoptar o recomendar medidas. El tercero de esos exámenes se realizará en 2010, año en que también finalizará el programa de trabajo para 2008-2010.

85. En el año en que se celebra el 25º aniversario de la apertura a la firma de la Convención, y con más de tres cuartas partes de los miembros de las Naciones Unidas que también son miembros de la Autoridad, el objetivo de la participación universal está a nuestro alcance. Sin embargo, según se señaló en el párrafo 5 supra, un problema recurrente que afecta a la Autoridad es el escaso número de asistentes a las sesiones de la Asamblea, lo que constituye un problema grave. Este fenómeno no es bueno para la Autoridad y socava su credibilidad. En los últimos años se han realizado esfuerzos considerables para racionalizar las sesiones de la Asamblea y reducir su duración y frecuencia, pero ello no ha tenido el efecto de aumentar el nivel de participación, que sigue constante. Como el número de miembros de la Asamblea está aumentando, es cada vez más difícil reunir el quórum necesario.

---

## **ISBA/13/A/3 – Informe del Comité de Finanzas ISBA/13/C/5**

Fecha: 16 de julio de 2007

1. Durante el 13º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Comité de Finanzas celebró tres sesiones, los días 12 y 13 de julio de 2007. La Sra. Neeru Chadha ocupó la presidencia hasta la conclusión del debate del tema 1 del programa y el Sr. Hasjim Djalal presidió el resto de las sesiones del Comité. El Embajador Djalal y la Sra. Neeru Chadha fueron Presidente y Vicepresidenta respectivamente de las sesiones del Comité durante el 13º período de sesiones.

### **I. PROGRAMA**

2. El Comité aprobó su programa, que figura en el documento ISBA/13/FC/L.1 y, en relación con el tema "Otros asuntos", señaló que se celebraría un debate sobre la contribución de los nuevos miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad, el mandato y las condiciones de servicio del Secretario General, el costo estimado de la celebración de una reunión entre períodos de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica, y la aprobación por la Autoridad de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público en consonancia con la propuesta de que éstas fueran adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en 2010.

II. MARCO GENERAL, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO DE DOTACIÓN DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

3. El Comité tuvo ante sí el documento ISBA/13/FC/1, titulado "Fondo de dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos: mandato, directrices y procedimientos", que había preparado la secretaría en atención a una solicitud de la Asamblea en su 12º período de sesiones a raíz de la aprobación de la resolución ISBA/12/A/11, de 16 de agosto de 2006. Tras examinar el documento, el Comité formuló recomendaciones para que se hicieran algunos ajustes. El Secretario General distribuyó al Comité un documento revisado con los ajustes que se habían solicitado.

4. El Comité decidió recomendar a la Asamblea que aprobara el marco general, las directrices y los procedimientos para la utilización del Fondo de dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que figuran en el anexo del presente informe.

III. SITUACIÓN DEL FONDO DE DOTACIÓN DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

5. El Comité tomó nota del saldo del Fondo de dotación, que al 30 de junio de 2007 ascendía a 2.750.523 dólares de los EE.UU.

IV. SITUACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

6. El Comité tomó nota del saldo del Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias, que al 30 de junio de 2007 ascendía a 65.537 dólares.

7. El Comité recomendó que se considerara como contribución al Fondo la suma de 135.000 dólares que se había anticipado al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias con cargo a las tasas de solicitud pagadas por los primeros inversionistas inscritos, en aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, desde el establecimiento del Fondo.

V. INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS FINANZAS DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS CORRESPONDIENTE A 2006

8. El Comité examinó el informe preparado por Deloitte and Touche sobre la auditoría de las cuentas de la Autoridad correspondientes al ejercicio 2006. Se expresó la opinión de que los informes de auditoría deberían conformarse al formato prescrito en el párrafo 5 del anexo del reglamento financiero de la Autoridad. El Comité tomó nota del informe y de la opinión de los auditores de que los estados financieros de la Autoridad representaban fielmente, en todos los aspectos sustantivos, la situación financiera de la Autoridad al 31 de diciembre de 2006, y su gestión financiera, y que las corrientes de efectivo en dicho ejercicio se conformaban a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

## VI. NOMBRAMIENTO DE UN AUDITOR INDEPENDIENTE

9. El Comité examinó la cuestión relativa al nombramiento de un auditor para 2007 y 2008. Examinó las ofertas de Ernst and Young, KPMG, Deloitte and Touche y Pricewaterhouse Coopers para realizar las auditorías correspondientes a 2007 y 2008. Tras un debate sobre los méritos de las cuatro ofertas, incluida la similitud de los honorarios que se solicitaban, el Comité decidió volver a nombrar a Deloitte and Touche por un período de dos años para la verificación de las cuentas correspondientes a 2007 y 2008.

## VII. OTROS ASUNTOS

### A. Nuevos miembros

10. El Comité examinó el documento ISBA/13/FC/3, titulado "Nuevos miembros para 2007".

11. El Comité recomendó que Belarús, Lesotho, Moldova, Montenegro, Marruecos y Niue, que habían pasado a ser miembros de la Autoridad en 2006 y 2007, pagaran las sumas que se indican en el siguiente cuadro en concepto de contribución al presupuesto administrativo general de la Autoridad para 2006 y 2007 y anticipo al Fondo de Operaciones. Esas contribuciones deberán acreditarse en la partida de ingresos diversos de conformidad con el artículo 7 del reglamento financiero de la Autoridad.

<i>Nuevos Estados miembros</i>	<i>Fecha en que ingresaron como miembros</i>	<i>Escala de cuotas de las Naciones Unidas (porcentaje)</i>		<i>Escala ajustada de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (porcentaje)</i>		<i>Contribuciones al presupuesto administrativo general</i>		<i>Anticipo al Fondo de Operaciones</i>
		<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	
Belarús	1° de octubre de 2006	018	020	0,025	028	253	1 574	31
Lesotho	1° de julio de 2007		001		010		280	22
Marruecos	1° de julio de 2007		042		059		1 653	130
Moldova	6 de febrero de 2007		001		010		503	39
Montenegro	24 de noviembre de 2006	001	001	0,010	010	41	559	4
Niue	12 de noviembre de 2006			0,010	010	55	559	6
<b>Total</b>						<b>349</b>	<b>5 128</b>	<b>232</b>

12. El Comité expresó su preocupación por las contribuciones pendientes de pago de períodos anteriores (1998 a 2006), que ascendían a 302.218 dólares, y pidió al Secretario General que persistiera en su empeño de recuperar esas sumas. El Comité recomendó a la Asamblea que alentara a los observadores que asistían a las sesiones de la Autoridad y participaban en ellas a que hicieran contribuciones voluntarias al presupuesto de la Autoridad. También pidió al Secretario General que se dirigiera a la Comisión Europea para negociar un posible aumento de sus contribuciones al presupuesto de la Autoridad.

B. Mandato y condiciones de servicio del Secretario General

13. El Comité, tras examinar el mandato y las condiciones de servicio del Secretario General, recomendó que el mandato cuatrienal comenzara el 1º de enero del año siguiente a la elección y terminara el 31 de diciembre del cuarto año, a fin de armonizar el mandato del Secretario General con el de otros cargos electivos de la Autoridad.

C. Costo estimado de la celebración de una reunión entre períodos de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica

14. El Comité examinó las consecuencias financieras de la petición formulada por la Comisión Jurídica y Técnica de celebrar una reunión entre períodos de sesiones en 2008. Observó que se había solicitado tiempo de reunión adicional para que la Comisión pudiera finalizar su labor sobre el proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de las cortezas con alto contenido de cobalto. Teniendo en cuenta el gasto que llevaría aparejado, el Comité consideró que en ese momento sería más prudente que la Comisión Jurídica y Técnica celebrara un período ampliado de sesiones inmediatamente después del 14º período de sesiones, en vez de una reunión separada.

D. Normas Contables Internacionales para el Sector Público

15. El Comité observó que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas tenían previsto adoptar las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, a más tardar en 2010.

16. El Comité pidió al Secretario General que siguiera la evolución de las Normas y que le informara, cuando procediera, sobre su aplicación.

Anexo

[Fondo de dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos:  
mandato, directrices y procedimientos]  
[No se reproducen aquí: vea ISBA/13/A/6 Anexo]

---

**ISBA/13/A/6 Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al mandato, directrices y procedimientos del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

Fecha: 19 de julio de 2007

*La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, habida cuenta de la recomendación del Comité de Finanzas,*

*Aprueba* el mandato, directrices y procedimientos del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos contenido en el anexo de la presente decisión;

*Alienta* a todos los miembros de la Autoridad, otros Estados, las organizaciones internacionales interesadas, las instituciones académicas, científicas y técnicas, las organizaciones filantrópicas, las empresas y los particulares a hacer contribuciones al Fondo de Dotación.

112ª sesión  
19 de julio de 2007

## **Anexo**

### **Mandato, directrices y procedimientos del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos**

#### **I. RAZONES PARA ESTABLECER EL FONDO**

1. En el párrafo 2 del artículo 143 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se dispone que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos promueva e impulse la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona.

2. En el párrafo 3 del artículo 143 de la Convención se dispone que los Estados partes promoverán la cooperación internacional en la investigación científica marina en la Zona, entre otras cosas, velando por que se elaboren programas por conducto de la Autoridad o de otras organizaciones internacionales, según corresponda, en beneficio de los Estados en desarrollo y de los Estados tecnológicamente menos avanzados, con miras a a) fortalecer la capacidad de esos Estados en materia de investigación; b) capacitar a personal de esos Estados en las técnicas y aplicaciones de la investigación; y c) promover el empleo de personal calificado de esos Estados en la investigación en la Zona.

#### **II. OBJETIVO Y FINALIDADES DEL FONDO**

3. El Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos establece el Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ("el Fondo") en calidad de cuenta especial en cumplimiento de la resolución de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de 16 de agosto de 2006 (ISBA/12/A/11) y de conformidad con el Reglamento Financiero de la Autoridad. Sólo los ingresos del Fondo se utilizarán para las finalidades del Fondo.

4. Las finalidades del Fondo son promover y alentar la realización de investigaciones científicas marinas en la Zona en beneficio de toda la humanidad, respaldando la participación de científicos calificados y personal técnico de países en desarrollo en programas de investigación científica marina y dándoles oportunidades de participar en la cooperación técnica y científica internacional, entre otras cosas mediante programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica.

#### **III. CONTRIBUCIONES AL FONDO**

5. Podrán hacer contribuciones al Fondo la Autoridad, los miembros de la Autoridad, otros Estados, las organizaciones internacionales interesadas, las instituciones académicas, científicas y técnicas, las organizaciones filantrópicas, las empresas y los particulares.



6. El capital inicial del Fondo consistirá en las sumas que se transfieran en virtud del párrafo 3 de la resolución ISBA/12/A/11, de 16 de agosto de 2006.

#### IV. SOLICITUDES DE ASISTENCIA

7. Aunque las solicitudes de asistencia con cargo al Fondo serán presentadas de ordinario por un país en desarrollo que sea miembro de la Autoridad, el Secretario General podrá aceptar una solicitud de cualquier otro país cuando determine que la solicitud redundará en beneficio de los científicos de los países en desarrollo.

8. Debería indicarse la finalidad de la asistencia financiera que se solicite. Podrá solicitarse asistencia financiera para las siguientes finalidades:

- a) Participación de científicos calificados y personal técnico de países en desarrollo en programas de investigación científica marina o cooperación científica;
- b) Programas de capacitación;
- c) Asistencia técnica.

9. Debería proporcionarse información detallada en relación con cada una de esas finalidades de la siguiente manera:

a) *Participación en programas de investigación científica marina o cooperación científica La solicitud deberá estar acompañada por:*

- i) Una exposición de la naturaleza y los objetivos del programa de investigación científica marina;
- ii) Un esbozo del método y los medios que se utilizarán;
- iii) El nombre de las instituciones patrocinadoras o participantes y de las personas a cargo del proyecto;
- iv) Una exposición de la medida en que se considera que las personas provenientes de países en desarrollo podrán participar en el proyecto y beneficiarse de él;
- v) El currículum vitae de todas las personas de países en desarrollo que se postulen para recibir asistencia del Fondo;
- vi) Información sobre la duración y la ubicación del programa de investigación científica marina o cooperación científica;
- vii) Una exposición pormenorizada de los costos estimados para los que se solicita asistencia; y
- viii) Una exposición de la medida en que la actividad propuesta está en consonancia con las finalidades y objetivos del Fondo.

b) *Programas de capacitación*

La solicitud deberá estar acompañada por:

- i) Una exposición del objetivo de la capacitación y de los puestos que se prevé que ocupen posteriormente los participantes;

- ii) Información sobre el instituto de capacitación o la entidad en cuestión;
- iii) Una copia del curso o cursos de capacitación;
- iv) Un calendario del programa de capacitación;
- v) El currículum vitae de los participantes;
- vi) Una exposición pormenorizada de los costos estimados para los que se solicita asistencia;
- vii) Una exposición del candidato sobre la manera en que espera beneficiarse del programa de capacitación y la forma en que el programa contribuiría al avance de sus perspectivas de carrera o su vocación;
- viii) Una exposición de la medida en que la actividad propuesta está en consonancia con las finalidades y objetivos del Fondo.

c) *Asistencia técnica*

La solicitud deberá estar acompañada por:

- i) Una exposición de la naturaleza y los objetivos de la asistencia técnica y de los beneficios que se derivarán de ella;
- ii) Un esbozo del programa de asistencia técnica;
- iii) El nombre las instituciones patrocinadoras o participantes y de las personas a cargo del proyecto;
- iv) El currículum vitae de todos los consultores postulados para prestar asistencia técnica;
- v) Una exposición pormenorizada de los costos estimados para los que se solicita asistencia;
- vi) Una exposición de la medida en que la actividad propuesta está en consonancia con las finalidades y objetivos del Fondo.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

10. La secretaría de la Autoridad actuará como secretaría del Fondo.

11. La secretaría tratará de concertar arreglos con universidades, instituciones científicas, contratistas y otras entidades a fin de identificar oportunidades para que los científicos de países en desarrollo participen en actividades de investigación científica marina en la Zona. Esos arreglos incluirán acuerdos para obtener la reducción o dispensa de los aranceles de capacitación. La secretaría publicará periódicamente una lista de esas instituciones para información de los miembros.

## VI. GRUPO ASESOR

12. El Secretario General de la Autoridad nombrará un Grupo Asesor integrado por seis a nueve personalidades eminentes en derecho del mar y su aplicación por períodos de tres años con el fin de evaluar las solicitudes y hacer recomendaciones para la concesión de asistencia del Fondo. Los miembros del Grupo Asesor serán designados teniendo debidamente en cuenta la

representación geográfica equitativa. El Grupo Asesor estará integrado por: a) representantes permanentes ante la Autoridad; b) representantes de instituciones educacionales u organizaciones de carácter internacional; y c) personas estrechamente asociadas con la labor de la Autoridad. El Secretario General incluirá anualmente una lista de los miembros del Grupo Asesor en un anexo de su informe anual.

13. Sobre la base de las solicitudes recibidas, la secretaría de la Autoridad elaborará una lista breve de candidatos y de propuestas elegibles, que se remitirá al Grupo Asesor para su evaluación. El Grupo Asesor recibirá un resumen de cada solicitud y, cuando corresponda, de las calificaciones de cada candidato para recibir asistencia; del apoyo, de haberlo, de un gobierno u organismo gubernamental o de otra institución o entidad; cuando corresponda, información relativa a los medios o la ausencia de medios para el avance de las perspectivas de carrera o la vocación del candidato o para la adquisición de capacitación especializada o de experiencia; un resumen de la naturaleza y los objetivos del programa de investigación científica marina, cooperación científica o asistencia técnica; y una exposición de los beneficios que se espera que obtenga la persona o el país en desarrollo en cuestión.

#### VII. CONCESIÓN DE ASISTENCIA

14. El Secretario General proporcionará asistencia financiera del Fondo de conformidad con las recomendaciones del Grupo Asesor. La asistencia se prestará con sujeción a la disponibilidad de fondos.

#### VIII. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

15. La asistencia del Fondo para fines de capacitación o becas podrá sufragar los aranceles de matrícula, a menos que la institución o entidad asociada dispense de ellos, así como también los gastos de viaje, las prestaciones para manutención y alojamiento y el seguro médico. Los pagos para manutención, que tienen por objeto sufragar solamente los gastos comunes de sustento, se harán de acuerdo con las políticas y procedimientos que rigen la administración de las becas y la capacitación de las Naciones Unidas.

16. En principio, no se concederá asistencia para cursar estudios académicos conducentes a títulos o diplomas. Los programas de capacitación podrán incluir, según corresponda, instrucción general y especializada, así como teórica y práctica.

17. Los candidatos que reciban asistencia para capacitación o becas presentarán al final del programa un breve informe sobre la utilidad del programa de capacitación. Los supervisores deberían también presentar un informe a la Autoridad sobre el desempeño de los participantes. El país en desarrollo que haya postulado al participante presentará también un breve informe sobre la medida en que la capacitación haya beneficiado al participante y al país en desarrollo en cuestión.

18. La secretaría podría preparar asimismo un registro de candidatos calificados de países en desarrollo que pudieran postularse para recibir capacitación en instituciones científicas o entidades dedicadas directa o indirectamente a la investigación científica marina. Con ese fin, la secretaría distribuirá periódicamente a los gobiernos y a las instituciones científicas de los países en desarrollo avisos en que se los invite a postular candidatos cualificados que puedan beneficiarse de las oportunidades de capacitación.

IX. DISEMINACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS RESULTADOS DE LA CONCESIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA MARINA, COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ASISTENCIA TÉCNICA

19. Cuando se conceda asistencia financiera a los efectos de participar en programas de investigación científica marina, cooperación científica o asistencia técnica, el beneficiario de la asistencia informará a la secretaría del uso de los fondos que se le hubieren suministrado, los resultados de la asistencia concedida y, a reserva de la necesidad de preservar la confidencialidad de cualquier aspecto del programa de investigación, cooperación científica o asistencia técnica en cuestión que pueda solicitar la institución o entidad de que se trate, sobre los resultados obtenidos.

20. La secretaría diseminará la información sobre los resultados de los programas de investigación científica marina, cooperación científica y asistencia técnica en beneficio de los miembros de la Autoridad, a reserva de la necesidad de preservar la confidencialidad de cualquier aspecto de los resultados cuando la institución o entidad en cuestión así lo solicite.

X. PRESENTACIÓN DE INFORMES

21. El Secretario General presentará un informe anual sobre las actividades del Fondo, con inclusión de detalles de las contribuciones al Fondo y de los desembolsos de éste y de la medida en que las actividades del Fondo han estado en consonancia con su objetivo. El informe se presentará al Comité de Finanzas y a la Asamblea.

---

**ISBA/13/A/7 Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 13° período de sesiones**

Fecha: 19 de julio de 2007

1. El 13° período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que comprendió sus sesiones 108ª a 113ª, se celebró en Kingston del 9 al 20 de julio de 2007.

I. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

2. En su 108ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2007, la Asamblea aprobó el programa de su 13° período de sesiones (ISBA/13/A/1).

II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA ASAMBLEA

3. En la 108ª sesión, el Sr. Olufolajimi Modupe Akintola (Nigeria) fue elegido Presidente del 13° período de sesiones de la Asamblea. Tras las consultas celebradas en los grupos regionales, los representantes de Honduras (Estados de América Latina y el Caribe), Rumania (Estados de Europa oriental), la República de Corea (Estados de Asia) y los Países Bajos (Estados de Europa occidental y otros Estados) fueron elegidos Vicepresidentes.

### III. NOMBRAMIENTO E INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

4. La Asamblea eligió una Comisión de Verificación de Poderes, de conformidad con el artículo 24 de su reglamento. La Comisión estaba integrada por: China, Guyana, Japón, Kenya, Malta, Panamá, Polonia y Sudáfrica. La Comisión eligió al Sr. Dean Bialek (Australia) como su Presidente. La Comisión celebró una sesión el 17 de julio de 2007.

5. La Comisión examinó las credenciales de los representantes que participaban en el 13o período de sesiones de la Asamblea. La Comisión tuvo ante sí un memorando de la secretaría de fecha 17 de julio de 2007 relativo al estado de la tramitación de esas credenciales. El informe de la Comisión figura en el documento ISBA/13/A/4. En su 113ª sesión, celebrada el 20 de julio de 2007, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión. La decisión de la Asamblea relativa a las credenciales figura en el documento ISBA/13/A/5.

### IV. INFORME ANUAL DEL SECRETARIO GENERAL

6. En la 109ª sesión, celebrada el 12 de julio de 2007, el Secretario General presentó su informe anual a la Asamblea (ISBA/13/A/2), con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además de la relación habitual de la labor de la Autoridad durante los últimos 12 meses, el Secretario General también presentó un examen del programa de trabajo para el período 2005-2007, así como el proyecto de programa de trabajo de la Autoridad para el período 2008-2010.

7. El Secretario General afirmó que, al 1º de mayo de 2007, había 153 partes en la Convención y 127 partes en el Acuerdo de 1994, relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención. Instó a los 26 miembros de la Autoridad que eran partes en la Convención pero que todavía no habían pasado a ser parte del Acuerdo de 1994 a que ratificaran el Acuerdo de 1994, e instó a todos los miembros a que ratificaran los dos instrumentos a fin de lograr la participación universal.

8. El Secretario General hizo hincapié en la importancia de la participación de los miembros de la Autoridad en la labor de la Autoridad, observando que la escasa asistencia y la falta de quórum en las sesiones de la Autoridad hacían que cualquiera pudiese impugnar las decisiones de sus órganos, a pesar de que éstas se adoptaban por consenso. A este respecto, instó a los presidentes de los grupos regionales a plantear la cuestión en sus respectivos grupos.

9. Con respecto a la labor sustantiva de la Autoridad, el Secretario General afirmó que, al igual que en los períodos anteriores, la labor sustantiva de la Autoridad durante el período comprendido entre 2008 y 2010 se centraría en las tareas científicas y técnicas necesarias para desempeñar las funciones que le competen con arreglo a la Convención y al Acuerdo de 1994 y, en particular, promover una mejor comprensión de los posibles efectos ambientales de la extracción de los recursos de los fondos marinos.

10. El Secretario General afirmó que la secretaría aprovecharía el éxito de los seminarios científicos internacionales celebrados por la Autoridad para ampliar las posibilidades de colaboración internacional en el ámbito de la investigación científica marina. A la luz de la evolución en el sector de los minerales marinos, la Autoridad vigilaría de cerca las tendencias relativas a las actividades mineras del fondo marino.

11. El Secretario General dijo que la Autoridad seguiría cumpliendo sus funciones de supervisión respecto de los ocho contratistas y que presentaría al Consejo su informe sobre el examen quinquenal. La Autoridad seguiría prestando todo el apoyo posible a la Comisión Jurídica y Técnica, como había hecho los últimos dos años cuando había proporcionado expertos para que prestaran asistencia a la Comisión con el proyecto de reglamento que se estaba examinando actualmente. Con respecto a las consideraciones relacionadas con el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y el procedimiento a seguir en las futuras elecciones de sus miembros, el Secretario General agregó que deseaba que se adoptara un sistema que permitiera escalar la elección de los miembros de la Comisión a fin de lograr continuidad. Pidió a los miembros que estudiaran la posibilidad de hacer los ajustes mencionados en su nota de fecha 4 de junio de 2007 (ISBA/13/C/2).

12. El Secretario General dijo que dos de los elementos principales de la labor de la Autoridad eran la preparación de la base central de datos que se estaban llevando a cabo y el establecimiento de un modelo geológico de los depósitos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton. La secretaría estudiaría la evolución de la situación relativa a la exploración y explotación de los recursos de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 82 de la Convención.

13. El Secretario General dijo que la Autoridad organizaría tres seminarios internacionales en los próximos tres años: uno para examinar los resultados del proyecto de modelo geológico, otro sobre la colaboración en la investigación científica marina, y el tercero sobre la normalización de los datos ambientales relativos a los depósitos de sulfuros polimetálicos en la Zona.

14. El Secretario General afirmó que la Autoridad seguiría trabajando con la comunidad científica internacional y los contratistas para determinar las cuestiones con respecto a las cuales se podría colaborar a nivel internacional. Como resultado de sus seminarios, la Autoridad estaba estudiando la posibilidad de colaborar con el Censo de la Fauna y la Flora Marinas.

15. La Autoridad seguiría reuniendo información y estableciendo y desarrollando bases de datos científicas y técnicas únicas, en particular bases de datos ambientales para incluir los tres recursos minerales que se examinan actualmente.

16. El Secretario General informó a la Asamblea de que al 13 de abril de 2007, 23 Estados miembros habían establecido misiones permanentes ante la Autoridad. Con respecto al Protocolo sobre los Privilegios e Inmidades de la Autoridad, al 13 de junio de 2007, 23 miembros habían pasado a ser partes en el Protocolo. El Secretario General hizo hincapié en la importancia del Protocolo para los representantes de los Estados miembros que asistían a las sesiones puesto que ofrecía protección con respecto a la situación laboral y a los viajes.

17. El Secretario General afirmó que la Autoridad mantenía una buena relación de trabajo con la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar y otros participantes en iniciativas como la Red para los océanos y zonas costeras (ONU-Océanos) y el Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas. En abril de 2007, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar había celebrado su segundo seminario regional sobre la función del Tribunal en la solución de controversias relativas al derecho del mar que se había celebrado en los locales de la Autoridad y había incluido una sesión de información sobre los aspectos jurídicos y técnicos de la labor de la Autoridad.

18. El Secretario General recordó a la Asamblea que en 2006 la Autoridad había aprobado un presupuesto de 11.782.000 dólares para el ejercicio económico 2007-2008. Al 30 de junio de 2007, la Autoridad había recibido el 82% de las cuotas adeudadas. El Secretario General instó a los 40

Estados que aún no lo hubiesen hecho a pagar sus cuotas atrasadas. También informó a la Asamblea de que las cuotas pendientes de pago correspondientes al período 1998-2006 ascendían a 302.218 dólares. Recordó a los Estados miembros que, conforme a lo establecido en el artículo 184 de la Convención y el artículo 80 del reglamento de la Asamblea, los Estados miembros que estuvieran en mora en el pago de sus cuotas correspondientes a un período igual o superior a los dos años no tendrían derecho de voto.

19. El Secretario General agradeció a quienes habían contribuido al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias, en particular España, que había aportado recientemente 20.018 dólares, e instó a los otros miembros a que consideraran la posibilidad de contribuir al Fondo. Con respecto al Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el Secretario General recordó que se había creado en 2006 con el propósito de promover y alentar la investigación científica marina en la Zona y de crear oportunidades para científicos calificados de países en desarrollo. El mandato y el reglamento del Fondo, que se habían sometido al Comité de Finanzas para que los examinara en el período de sesiones en curso, se presentarían a la Asamblea para que los examinara una vez que lo hubiese hecho el Consejo.

20. El Secretario General dijo que la Autoridad tenía una biblioteca de consulta y un sitio web excelente para los Estados miembros y quienes necesitaban información y que las solicitudes de información de distinto tipo aumentaban cada año. La Autoridad también preparaba publicaciones periódicas, entre ellas una compilación de algunas de sus decisiones, el manual y las minutas de los seminarios. El sitio web se había mejorado recientemente para ofrecer a los usuarios una mayor funcionalidad.

21. Con respecto al informe anual del Secretario General, formularon declaraciones las delegaciones de la Argentina, Australia, Bélgica, el Brasil, China, España, Ghana, Guyana, Honduras, la India, Indonesia, Jamaica, México, Nigeria, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido, el Senegal, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Uganda, Viet Nam, y la delegación de observación de las Naciones Unidas.

22. Los miembros expresaron su satisfacción general con el informe detallado e indicaron su apoyo a la labor emprendida en 2005-2007, que calificaron de loable. Una delegación expresó su satisfacción por la profundidad del aspecto científico del próximo programa trienal pero dijo que las actividades de la Autoridad deberían seguir centrándose en la investigación científica marina. Otras delegaciones opinaron que la labor científica que debe realizar la Autoridad debería sincronizarse con la aprobación de una normativa sobre los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. Se expresó considerable apoyo al modelo geológico de recursos de nódulos polimetálicos en la zona de la fractura Clarion-Clipperton y varias delegaciones manifestaron interés en aplicar el modelo de estos recursos a la cuenca del Océano Índico central.

23. Con respecto a la base de datos ambientales, se pidió a la Autoridad que ampliara el depósito central de datos. Se encomiaron los resultados del proyecto Kaplan y se pidió que se solicitara el informe final y se pusiera a disposición de la Asamblea General de las Naciones Unidas para sus deliberaciones sobre la diversidad biológica en las zonas marinas fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

24. Varias delegaciones expresaron su satisfacción con la biblioteca de la Autoridad y manifestaron su agradecimiento por el nuevo sitio web. A pesar de ello, una delegación pidió que se incluyeran en el sitio web los documentos oficiales de los primeros 10 períodos de sesiones.

25. Con respecto a las relaciones con el país anfitrión, el Representante Permanente de Jamaica ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos informó a la Asamblea de que su país estaba en vías de concertar un acuerdo oficial con la Autoridad sobre la cuestión del empleo de los cónyuges de funcionarios.

26. Una delegación solicitó aclaraciones sobre la Red ONU-Océanos y su contribución a las cuestiones de derecho marítimo y derecho del mar. El Secretario General explicó que el órgano se ocupaba de coordinar la labor del sistema de las Naciones Unidas sobre los océanos y evitar la duplicación de esfuerzos entre organismos. En años anteriores el grupo se había ocupado de cuestiones como el tsunami. La Red ONU-Océanos desempeñaba su labor a través de grupos de trabajo en que participaban los organismos interesados y los grupos de trabajo tenían una vida limitada. Como parte de ONU-Océanos se había creado un sitio web titulado Atlas de los Océanos de las Naciones Unidas en que participaba la Autoridad. Varias delegaciones elogiaron los seminarios técnicos y científicos de la Autoridad. La delegación de Indonesia agradeció al Secretario General por el seminario que se había celebrado recientemente en Manado (Indonesia) sobre las actividades de la Autoridad. Las delegaciones querían saber si podían celebrarse seminarios en otros países para dar mayor publicidad a la labor de la Autoridad. El Secretario General observó que, en respuesta a solicitudes anteriores, la Autoridad había previsto celebrar seminarios en el Brasil y Nigeria en 2007. El seminario en el Brasil había sido aplazado hasta la primera mitad de 2008 y, en vista de las elecciones que se habían celebrado recientemente en Nigeria, estaba a la espera de una comunicación o nuevas fechas.

27. Las delegaciones instaron a los 26 miembros de la Autoridad que aún no habían pasado a ser partes en el Acuerdo de 1994 (véase párr. 7 supra) a que se adhirieran a él. La delegaciones también dieron la bienvenida a Belarús, Lesotho, Marruecos, Moldova, Montenegro y Niue, que habían pasado a ser miembros de la Autoridad en 2006 y 2007.

28. Algunas delegaciones instaron a los Estados miembros que aún no lo hubieran hecho a ratificar el Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad. El Brasil anunció que contaba ratificar el Protocolo antes de fin de año y que su Gabinete estaba examinando la cuestión.

29. Con respecto a la sección sobre presupuesto y finanzas del informe del Secretario General (ISBA/13/A/2, secc. VIII), se instó a los países que estuvieran atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos administrativos de la Autoridad a que se pusieran al día sin tardanza.

30. Muchas delegaciones expresaron su agradecimiento por el Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias y observaron que había contribuido a que miembros de países en desarrollo pudiesen participar en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas.

31. El establecimiento de un Fondo Especial de Dotación para la promoción de la investigación científica marítima fue bien acogido por muchas delegaciones, que indicaron que ese fondo ayudaría a los científicos de los países en desarrollo a participar en actividades en la Zona, fortaleciendo así el concepto de patrimonio común de la humanidad. El representante del Senegal informó a la Asamblea de que para fines de 2007 su país iba a establecer una misión permanente en Jamaica.

32. Varias delegaciones expresaron su agradecimiento al país anfitrión por el apoyo brindado a la Autoridad y la hospitalidad dispensada a los representantes que participan en los períodos de sesiones de la Autoridad.



33. Con respecto al problema de la escasa asistencia en los períodos de sesiones de la Autoridad, recibió una cálida acogida el llamamiento del Secretario General para que los miembros de las delegaciones transmitieran a sus colegas la necesidad de participar en las reuniones de la Autoridad. Además de expresar su apoyo a la labor realizada por el Secretario General para aumentar la participación de los miembros en las reuniones de la Autoridad, varias delegaciones hicieron algunas sugerencias, entre ellas la de cambiar las fechas de las reuniones de la Autoridad, alentar a los representantes de los Estados miembros que participaban en las labores de la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas a que participaran en la labor de la Autoridad, facilitar a las misiones y las capitales programas anotados de las reuniones de la Autoridad en formato impreso, y hacer que la Autoridad familiarizara a los Estados partes sin litoral con la idea de que el patrimonio común de la humanidad se aplicaba también a ellos.

34. En la 111ª sesión de la Asamblea, celebrada el 18 de julio de 2007, Jamaica organizó una ceremonia de dedicación para cambiar el nombre de la principal sala de conferencias del Centro de Conferencias de Jamaica y bautizarla "Sala de Conferencias Kenneth Rattray", en memoria del Sr. Kenneth Rattray, eminente jurista y Relator General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Asistieron a la ceremonia el Sr. Anthony Hylton, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, y la familia del difunto Sr. Rattray. El Presidente de la Asamblea dio la bienvenida a los invitados y observó que el Sr. Rattray había sido un jurista eminente que se había distinguido en el ámbito del derecho internacional.

35. El Secretario General afirmó que era apropiado dedicar la principal sala de reuniones del centro de conferencias a la memoria del Sr. Rattray puesto que de este modo el Sr. Kenneth Rattray seguiría formando parte de la historia tanto de Jamaica como de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

36. El Senador G. Anthony Hylton, Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior de Jamaica, dijo que el difunto Sr. Rattray había sido un diplomático y jurista excepcional cuya dedicación al avance del derecho internacional lo colocaba en una categoría especial. Dijo que no cabía la menor duda de que el Sr. Rattray estaría orgulloso de los progresos realizados hasta la fecha por la Autoridad en la elaboración de un marco normativo apropiado para el desarrollo futuro de los recursos minerales en la Zona internacional de fondos marinos. Observó que en 2007 se cumplía el 25º aniversario de la aprobación y apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en Montego Bay (Jamaica) y dijo que el Gobierno de Jamaica creía que la ceremonia de dedicación y el cambio de nombre de la principal sala de conferencias constituían un digno homenaje a la memoria del Sr. Rattray.

37. Los presidentes de los distintos grupos regionales, el Reino Unido, en nombre del Grupo de Estados de Europa occidental; Sudáfrica, en nombre del Grupo de Estados de África; India, en nombre del Grupo de Estados de Asia; Polonia en nombre del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados y Honduras, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, rindieron homenaje al Sr. Rattray como uno de los padres fundadores del Derecho del Mar y la Autoridad, así como del concepto de que el océano y sus recursos más allá de los límites jurisdiccionales deberían reconocerse como patrimonio común de la humanidad.

38. El Sr. Kenneth Rattray, hijo del difunto Sr. Rattray, agradeció a la Asamblea el gran honor y los homenajes rendidos a su padre y expresó su esperanza de que las sesiones estuvieran siempre guiadas por el espíritu y la filosofía del cuidado del patrimonio de la humanidad.

## V. INFORME Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE FINANZAS

39. En su 112ª sesión, celebrada el 19 de julio de 2007, la Asamblea examinó el informe del Comité de Finanzas (ISBA/13/A/3-ISBA/13/C/5) y las recomendaciones a la Asamblea y al Consejo que figuraban en él.

40. La Asamblea decidió nombrar a Deloitte & Touche empresa auditora independiente de la Autoridad para 2007 y 2008. De acuerdo con la recomendación formulada por el Comité de Finanzas en el párrafo 11 de su informe, la Asamblea aprobó las cuotas de Belarús, Lesotho, Marruecos, Niue, Moldova y Montenegro, que habían adquirido la condición de miembro de la Autoridad en 2006 y 2007, al presupuesto administrativo de la Autoridad y al Fondo de Operaciones para 2006 y 2007.

41. Con respecto a la suma de 135.000 dólares que se había anticipado al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias con cargo a las tasas de solicitud pagadas por los primeros inversionistas inscritos, en aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Asamblea aprobó la recomendación que figuraba en el párrafo 7 del informe del Comité de Finanzas.

42. En cuanto a las condiciones de servicio del Secretario General, la Asamblea aprobó la recomendación que figuraba en el párrafo 13 del informe del Comité de Finanzas en el sentido de que el mandato cuatrienal comenzaría el 1º de enero del año siguiente a la elección y terminaría el 31 de diciembre del cuarto año.

## VI. MANDATO, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS DEL FONDO DE DOTACIÓN DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

43. En su 112ª sesión, la Asamblea, habida cuenta de la recomendación del Comité de Finanzas, decidió aprobar el mandato, las directrices y los procedimientos del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La decisión de la Asamblea figura en el documento ISBA/13/A/6 al que se adjuntan el mandato, las directrices y los procedimientos del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

## VII. FECHA DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA

44. El próximo período de sesiones de la Asamblea se celebrará del 26 de mayo al 6 de junio de 2008.

---

## **ISBA/13/C/3 Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica**

Fecha: 11 de julio de 2007

1. Durante el 13º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la Comisión Jurídica y Técnica se reunió del 2 al 10 de julio de 2006. Asistieron a las sesiones los siguientes 20 miembros de la Comisión: Frida Armas Pfirter, Jean-Marie Auzende, Laleta Davis-Mattis, Walter De Sá Leitão, Baidy Diène, Miguel Dos Santos Alberto Chissano, Elva Escobar, Serguey Fyodorov, Kennedy Hamutenya, Said Hussein, Yoshiaki Igarashi, Asif Inam, Woong-Seo

Kim, Eusebio Lopera Caballero, Andrzej Przybycin, Mahmoud Samy, Sudhakar Maruthadu, Sandor Mulsow, Adam Tugio y Hongtao Zhang. David Billet, Michael Wiedicke-Hombach, Elena Sciso e Isikeli Mataitoga indicaron que no podrían asistir a las sesiones.

2. El 3 de julio, la Comisión eligió al Sr. Mahmoud Samy Presidente de la Comisión. El Sr. Sandor Mulsow fue elegido Vicepresidente.

3. La Comisión examinó los siguientes temas de su programa (ISBA/13/LTC/3):

- a) Examen de los informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona ("el Reglamento");
- b) Informe del Secretario General sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración;
- c) Informe sobre la marcha de los trabajos del modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos de la zona de la fractura Clarion-Clipperton;
- d) Examen del proyecto de reglamento sobre la prospección y la exploración de cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona.

#### I. INFORME ANUAL DE LOS CONTRATISTAS

4. La Comisión evaluó los informes anuales de los ocho contratistas en 2006 presentados con arreglo al Reglamento. A esos efectos, la Comisión se dividió en tres grupos de trabajo oficiosos. Los grupos de trabajo examinaron los informes anuales y prepararon un proyecto de evaluación para que lo examinara el plenario de la Comisión. La labor de la Comisión se vio facilitada por una evaluación preliminar preparada por la Secretaría (ISBA/13/LTC/CRP.2).

5. La Comisión observó que los informes anuales debían presentarse a más tardar el 31 de marzo de 2007. Al 30 de junio de 2007 se habían recibido informes anuales de los ocho contratistas: Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., Yuzhmorgeologiya, el Gobierno de la República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano, la Organización Conjunta Interoceanmetal, el Gobierno de la India, el Instituto Francés de investigación para la explotación del mar y, por primera vez, Bundesanstalt für Geowissenschaften und Rohstoffe en nombre del Gobierno de Alemania.

6. La Comisión subrayó la importancia de estructurar los informes anuales en el formato recomendado en 2002 (ISBA/8/LTC/2, anexo) y recordó que los informes anuales debían presentarse a fines de marzo de cada año. Además, en ocasiones era difícil dilucidar de los informes la labor efectiva realizada durante el año al que se referían. Por tanto, en los informes se debería indicar claramente la labor efectuada en el período que abarcaban. También deberían indicar brevemente la labor que se había previsto realizar el año siguiente.

7. La Comisión recomendó que las unidades utilizadas en los informes anuales fueran las del Sistema Internacional de Unidades.

8. La mayoría de los informes subrayaron la labor efectuada, los métodos y los resultados. En varias ocasiones la Comisión había pedido que se presentaran datos sin elaborar cuando fuera posible, pero la mayoría de los contratistas siguieron sin proporcionar datos de ese tipo.

9. La Comisión sugirió que se reunieran datos meteorológicos de base en todas las expediciones a las zonas abarcadas por los contratos.

10. Los contratistas debían indicar claramente si habían efectuado cambios en el programa de actividades en comparación con lo acordado en el contrato.

11. La Comisión observó que había grandes disparidades en las cifras presentadas como gastos de exploración por cada contratista. Además, en el caso de algunos contratistas, los gastos comunicados superaban en mucho las cifras propuestas en el programa original de actividades. La Comisión recomendó que el Secretario General adoptara medidas para aclarar con los contratistas individuales si era necesario ajustar los programas de actividades para tener en cuenta a un nivel de gastos mayor del previsto originalmente. La Comisión también subrayó la necesidad de que los gastos comunicados se desglosaran adecuadamente y se refirieran únicamente a los gastos efectivos y directos de la exploración, como se establece en el apartado c) de la cláusula 10.2 del anexo 4 del Reglamento.

12. La evaluación de la Comisión figura en el documento ISBA/13/LTC/4.

## II. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE EXPLORACIÓN

13. El Secretario General presentó a la Comisión un informe sobre sus consultas con los contratistas acerca del examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración. Se señaló que el examen periódico de los planes de trabajo a intervalos de cinco años es un requisito del Reglamento. Como parte del examen, los contratistas deben indicar su programa de actividades para el quinquenio siguiente e introducir en el programa anterior los ajustes que sean necesarios. El Secretario General debe presentar un informe sobre el examen a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo.

14. El Secretario General informó a la Comisión de que todos los contratistas habían presentado un resumen quinquenal de la labor efectuada en las zonas de exploración y los resultados obtenidos, así como un examen de los gastos efectuados durante el programa quinquenal. Los contratistas también habían presentado un programa de actividades para el quinquenio siguiente, que se había puesto a disposición de la Comisión. Aunque todos los contratistas habían cumplido los programas de trabajo de la manera indicada originalmente, sus trabajos se habían centrado en la labor preparatoria y la evaluación de los datos ya reunidos durante la primera etapa. No había muchos indicios de que ninguno de los contratistas hubiera logrado muchos progresos en el desarrollo de tecnología minera y de procesamiento.

15. La Comisión observó que había grandes disparidades en las sumas gastadas en exploración por cada contratista. En algunos casos, las cifras comunicadas superaban en mucho los gastos propuestos en el programa original de actividades. La Comisión pidió al Secretario General que adoptara medidas para aclarar toda discrepancia con los contratistas individuales.

16. Respecto a los programas de actividades para el segundo período de cinco años, la Comisión observó que todos los contratistas tenían previsto continuar su labor al mismo ritmo. No había cambios significativos en el tipo de actividades propuestas. Seguían centrándose en el análisis de los datos existentes y en la reunión oportunista de datos ambientales de base mediante cruceros de investigación científica. Ninguno de los contratistas parecía tener planes para pasar a identificar una mina de primera generación.

17. El Secretario General informó a la Comisión de que en su momento escribiría a cada contratista para que el programa de actividades revisado se incorporara debidamente en el contrato de exploración, de conformidad con el Reglamento.

18. La Comisión recomendó que, cuando procediera, el Secretario General pidiese nuevas aclaraciones a los contratistas sobre el cumplimiento del programa de actividades del plan original de trabajo de exploración.

### III. INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL MODELO GEOLÓGICO DE LOS YACIMIENTOS DE NÓDULOS POLIMETÁLICOS EN LA ZONA DE LA FRACTURA CLARION-CLIPPERTON

19. El 4 de julio 2007, un consultor, Charles Morgan, presentó un informe sobre la marcha de los trabajos relativos al modelo geológico de los yacimientos de nódulos polimetálicos en la Zona de la fractura Clarion-Clipperton (ISBA/13/LTC/CRP.1). En su informe abordó las previsiones iniciales acerca de la ley y la abundancia de los nódulos respecto de toda la Zona utilizando los modelos de algoritmos actualmente disponibles, los conjuntos de datos sobre los nódulos y los conjuntos de datos disponibles respecto de la clorofila, la profundidad de compensación del carbonato de calcio y la distancia de la cresta del Pacífico oriental como sustitutos de la ley y la abundancia de los nódulos.

20. Se informó a la Comisión de que el proyecto de creación de un modelo geológico había entrado en su fase final. Se explicó que el modelo geológico había sido concebido como un proceso continuo. Se sometería al examen por homólogos a más tardar en septiembre de 2007 y se iría actualizando a medida que se fueran obteniendo más datos; por ejemplo, sería muy valioso para el modelo contar con datos bentónicos actuales y con más datos sedimentarios. Para finales de 2007 se dispondría de un borrador final del modelo, en el que se reflejarían las sugerencias provenientes del examen por homólogos y de los exámenes internos. Los productos finales del proyecto, que comprenderán una guía para prospectores y un modelo geológico, se presentarán en un seminario internacional que se llevará a cabo antes del 14º período de sesiones de la Autoridad, a celebrarse en 2008.

### IV. PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA PROSPECCIÓN Y LA EXPLORACIÓN DE COSTRAS DE FERROMANGANESO CON ALTO CONTENIDO DE COBALTO EN LA ZONA

21. La Comisión comenzó el examen del proyecto de reglamento sobre la prospección y la exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/13/LTC/WP.1), observando que el Consejo había pedido a la Comisión que examinara el proyecto a la luz de los debates celebrados en el Consejo en 2005 y 2006, y en particular de la decisión adoptada por el Consejo en 2006 de separar el proyecto de reglamento relativo a las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto del relativo a los sulfuros polimetálicos. Para la consideración del proyecto, la Comisión tuvo ante sí una nota de la Secretaría en la que se exponían los antecedentes del proyecto de reglamento (ISBA/13/LTC/1), así como los documentos de información técnica elaborados por la Secretaría para el Consejo en 2006 (ISBA/12/C/2 y ISBA/12/C/3) y los informes y documentos elaborados para el taller sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las costras con alto contenido de cobalto organizado por la Autoridad en 2006.

22. La Comisión centró su consideración del proyecto de reglamento en dos cuestiones delicadas: el tamaño de la zona que debía asignarse para ser explorada y el sistema de derechos progresivos. Se señaló que la cuestión central con respecto al proyecto de reglamento era la del sistema de asignación de zonas de exploración a los posibles contratistas con la Autoridad. El establecimiento de un sistema de asignación dependía de un adecuado conocimiento de la naturaleza de los recursos. Respecto de las costras con alto contenido de cobalto, el estado del conocimiento seguía siendo escaso. Por ejemplo, el estudio técnico elaborado por la Secretaría en 2006 estaba basado en un conocimiento detallado de sólo 34 montes submarinos. Algunos miembros de la Comisión consideraron que los supuestos de ese estudio relacionados con el espesor de las costras, la ley de la mena y la recuperabilidad eran demasiado optimistas. Otros señalaron que la información contenida en el estudio constituía la mejor prueba de que disponía actualmente la Autoridad.

23. Se puso de relieve que la Comisión debía seguir avanzando con cautela y de manera lógica en la elaboración del sistema reglamentario, teniendo debidamente en cuenta el enfoque precautorio. La adopción de decisiones en esta etapa podría tener la consecuencia de determinar que hubiera un monopolio a favor de uno o dos posibles contratistas, o de otro modo podría limitar el futuro desarrollo de los recursos de la Zona. Se sugirió que cualquier plan de prospección y exploración debía estar sujeto a revisión después de un período inicial. También era necesario asegurar que la Autoridad recibiera datos e información adecuados para estar en condiciones de tomar decisiones suficientemente informadas que se fundaran en un asesoramiento científico, en particular en lo tocante a la protección y la preservación del medio marino.

24. La Comisión abordó la cuestión relacionada con la elección por el solicitante de la aportación de un área reservada o de una participación en una empresa conjunta. Se expresaron algunas preocupaciones acerca de la imposibilidad de que la Autoridad examinase la elección del solicitante. Otros observaron que no sería realista pretender que los futuros contratistas realizaran costosos estudios para obtener datos que permitiesen la aportación de un área reservada si el solicitante prefiriese una participación en una empresa conjunta. Además, la Autoridad no tendría los medios para evaluar esos datos. La Comisión expresó su satisfacción con el sistema de opciones establecido en el artículo 16 del proyecto de reglamento. Sin embargo, se dijo que era necesario añadir una cláusula de aceptación. Algunos miembros de la Comisión consideraron también que era necesario revisar el sistema de derechos. A este respecto, se señaló que el derecho de inscripción se había fijado en 250.000 dólares en 1982 y que ahora era necesario rever su cuantía. Además, algunos miembros de la Comisión opinaban que era necesario considerar la posibilidad de establecer un sistema de derechos progresivos a fin de dar un incentivo para que los contratistas llevaran a cabo trabajos de exploración.

25. La Comisión opinó que la información disponible hasta la fecha no es suficiente para formular una recomendación al Consejo sobre ningún sistema de asignación de sitios para la prospección y la exploración. Así pues, la Comisión sugirió que la Secretaría preparase una evaluación económica más específica para su consideración. En dicha evaluación se debería tener en cuenta también que la Zona no representa sólo un capital natural perteneciente a toda la humanidad, sino que además sus recursos desempeñan funciones ecológicas y prestan servicios al ecosistema que tienen un valor económico. La pérdida de esos servicios al ecosistema acarrearía un elevado costo ambiental. Por consiguiente, se debería tener presente ese costo cuando se proporcione un asesoramiento más detallado sobre un mercado en el que habría derechos de exploración en exclusividad.

## V. OTROS ASUNTOS

26. Para desempeñar eficientemente sus funciones, la Comisión solicitó celebrar una reunión entre períodos de sesiones de una semana de duración a los efectos de preparar las reuniones de su período de sesiones anual. Ello resultaría económico, pues de tal manera las reuniones que celebraría la Comisión en el período de sesiones sólo durarían una semana, en lugar de dos.

27. La Comisión opinó que podría contribuir de manera más activa asesorando a la Autoridad sobre la selección de los consultores.

---

### **ISBA/13/C/4\* Declaración del Secretario General al Consejo sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración de los contratistas**

13 de julio de 2007

1. Los miembros del Consejo recordarán que el Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona dispone que se examine periódicamente la ejecución de los planes de trabajo de exploración a intervalos de cinco años. Ese examen periódico se realiza mediante consultas entre los contratistas y el Secretario General. Como parte del examen, el contratista debe indicar su programa de trabajo para el quinquenio siguiente y hacer los ajustes necesarios a su programa de actividades anterior. El Secretario General puede pedir al contratista que presente los datos e información adicionales que sean necesarios para el examen. El Secretario General debe presentar un informe sobre el examen a la Comisión Jurídica y Técnica y al Consejo. El Secretario General ha realizado el examen requerido con los contratistas.

2. En el caso de Yuzhmoregeologiya, la Organización Conjunta Interoceanmetal, la República de Corea, la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA), Deep Ocean Resources Development Co. Ltd. (DORD) del Japón, y el Instituto francés de investigación para la explotación del mar (IFREMER), el primer período de cinco años finalizó en 2006. En cuanto a la India, cuyo contrato se adjudicó en 2002, el período de cinco años finalizó en 2007.

3. El fin del primer período de cinco años de exploración proporcionó una oportunidad para que los contratistas presentaran una amplia relación de la labor realizada y los resultados obtenidos en ese período, así como un examen de los gastos durante el programa quinquenal. Presentaron amplios informes quinquenales el Gobierno de la India, DORD, la República de Corea, la Organización Conjunta Interoceanmetal, Yuzhmoregeologiya, el IFREMER y COMRA. Esos informes se han distribuido a la Comisión Jurídica y Técnica. Además, entre agosto de 2006 y mayo de 2007 me reuní con DORD, la República de Corea, la Organización Conjunta Interoceanmetal, COMRA, IFREMER y el Gobierno de la India para examinar sus proyectos de programas de actividades para los cinco años siguientes.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

Todos esos contratistas han presentado un programa de actividades para el siguiente quinquenio, e inmediatamente después de este período de sesiones adoptaré las medidas necesarias para escribir a cada contratista a fin de que el programa de actividades revisado se incorpore debidamente en el contrato de exploración como anexo 2, de conformidad con el Reglamento.

4. No obstante, deseo aprovechar esta oportunidad para hacer algunas observaciones generales al Consejo sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración. Al hacerlo, tengo en cuenta el útil debate sobre este tema que tuvo lugar en la Comisión Jurídica y Técnica durante su reunión la pasada semana, donde presenté un informe similar.

5. En general, es evidente que para todos los contratistas el ritmo de exploración sigue siendo muy lento. Si bien todos los contratistas han cumplido sus programas de trabajo originales, esa labor se ha centrado en gran medida en la labor preparatoria y la evaluación de los datos reunidos en la primera etapa. Por ejemplo, un contratista dedicó todo el período de cinco años simplemente a evaluar la viabilidad de la inversión continuada en la minería de los fondos marinos. Otro se centró únicamente en el análisis de datos ambientales y no realizó ninguna labor de exploración geológica. Hay pocos indicios de progresos en el desarrollo de tecnología minera y de procesamiento, aunque algunos contratistas han realizado pruebas preliminares de sistemas de recogida y han indicado que tienen previsto desarrollar tecnología en el futuro.

6. Es alentador observar que por lo que respecta a los informes, en gran medida los contratistas han comenzado a adherirse al formato y la estructura normalizados para la presentación de informes anuales recomendados por la Comisión Jurídica y Técnica en 2002, así como a las recomendaciones relativas a la evaluación de los posibles efectos ambientales de las exploraciones que hizo la Comisión en 2001. Esto es importante. El objetivo de la obligación de presentar informes es establecer un mecanismo que permita a la Comisión estar debidamente informada de las actividades de los contratistas, a fin de ejercer las funciones que le incumben con arreglo a la Convención, en particular las relativas a proteger el medio marino de los efectos nocivos de las actividades en la Zona. Aprecio los esfuerzos que han hecho los contratistas en ese sentido.

7. A pesar de los progresos realizados en el cumplimiento, hay algunas cuestiones que son motivo de preocupación. Por ejemplo, es evidente que hay grandes disparidades en las sumas gastadas en exploración por cada contratista. Además, en algunos casos, las cifras comunicadas superan en mucho los gastos propuestos en el programa original de actividades. Los motivos no siempre están claros. Adoptaré medidas para aclarar toda discrepancia con los contratistas individuales. Entre tanto, la Comisión Jurídica y Técnica ha subrayado la necesidad de que los gastos comunicados se desglosen y presenten adecuadamente y se refieran únicamente a los gastos efectivos y directos de las actividades de exploración relativas a las zonas específicas que abarcan los contratos.

8. Por lo que respecta a los programas de actividades para el segundo período de cinco años, hasta 2011, es evidente que todos los contratistas tienen previsto esencialmente continuar su labor al mismo ritmo. No hay cambios significativos en el tipo de actividades propuestas, aunque cuatro contratistas han identificado sitios para minas de primera generación. Por ejemplo, no hay propuestas para investigar los problemas físicos que plantea la recuperación de los nódulos del fondo oceánico y su transferencia a buques de transporte, o relativas a equipo y métodos alternativos que podrían utilizar los contratistas en la minería comercial. No hay propuestas para



estimar el costo de la minería de los nódulos de los fondos marinos y su procesamiento en metales de interés comercial de manera que las mejoras en el mercado de metales puedan proporcionar un indicio de la inminencia de la futura minería. La mayoría de los contratistas sigue haciendo hincapié en el análisis de los datos existentes y la reunión oportunista de datos ambientales de base mediante cruceros de investigación científica.

9. Quizás sea razonable, habida cuenta de las condiciones tecnológicas y económicas que han prevalecido hasta la fecha por lo que respecta a la minería de los fondos marinos. Sin embargo, cabe recordar que los recursos de los fondos marinos son patrimonio común de la humanidad, y que el objetivo fundamental del régimen establecido por la Convención y el Acuerdo es alentar el aprovechamiento de esos recursos en beneficio de toda la humanidad. Es por ello que el Acuerdo dispone de un límite de 15 años durante el cual los contratistas tienen derechos exclusivos de exploración de las zonas que se les han asignado. La expectativa es que, tras 15 años, y de no existir circunstancias especiales, los contratistas o bien pasarán a la fase de explotación o dejarán las zonas que se les han asignado. Sin embargo, el ritmo actual de actividades sugiere que los contratistas básicamente continuarán en las zonas y pedirán varias prórrogas de sus contratos para seguir en las zonas asignadas.

10. En los últimos años la situación del mercado de metales ha comenzado a cambiar. Se ha producido un aumento rápido y significativo de la demanda y de los precios de metales de interés comercial presentes en los nódulos polimetálicos, los sulfuros polimetálicos y las cortezas de ferromanganeso ricas en cobalto. Lamentablemente, sin posibles modelos de costos de producción, ninguno de esos aumentos proporciona a la Autoridad información sobre la futura recuperación de minerales de los fondos marinos. También ha comenzado a aumentar el interés del sector privado en los recursos de los fondos marinos. En mi informe anual se subrayan algunos de esos acontecimientos.

---

## **ISBA/13/C/6 Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y procedimiento a seguir en las futuras elecciones de sus miembros**

Fecha: 18 de julio de 2007

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Recordando* lo dispuesto en el artículo 163 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en particular el requisito de que la Comisión Jurídica y Técnica esté constituida por 15 miembros elegidos por el Consejo entre los candidatos propuestos por los Estados Partes, y de que, si es necesario, el Consejo podrá decidir aumentar el número de miembros de la Comisión teniendo debidamente en cuenta las exigencias de economía y eficiencia,

*Recordando también* lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 165 de la Convención, en que se establece que los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica poseerán las calificaciones apropiadas en materia de exploración, explotación y tratamiento de minerales, oceanología, protección del medio marino, o asuntos económicos o jurídicos relativos a la minería marina y otras esferas conexas,

1. *Decide* que el procedimiento relativo a la postulación de candidatos para futuras elecciones de la Comisión Jurídica y Técnica será como sigue:

- a) Como mínimo seis meses antes de la apertura del período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en que deba celebrarse la elección, el Secretario General enviará una invitación por escrito a todos los miembros de la Autoridad a fin de que postulen candidatos para la elección de miembros de la Comisión;
- b) Las propuestas de candidatos para la elección de miembros de la Comisión irán acompañadas de una declaración de calificaciones o un currículum vitae en que se enuncien las calificaciones y conocimientos especializados del candidato en ámbitos relacionados con la labor de la Comisión, que deberán recibirse, no menos de tres meses antes de la apertura del período de sesiones pertinente de la Autoridad; no se aceptarán las propuestas que se reciban menos de tres meses antes de la apertura del período de sesiones pertinente de la Autoridad;
- c) El Secretario General preparará una lista por orden alfabético de los candidatos propuestos para la elección como miembros de la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) supra, en que se indicará el miembro de la Autoridad que haya presentado la propuesta y que incluirá un anexo con la declaración de calificaciones o el currículum vitae presentados conforme a lo dispuesto en el apartado b) supra; la lista se distribuirá a todos los miembros de la Autoridad, con no menos de dos meses de antelación a la apertura del período de sesiones en que vaya a celebrarse la elección;

2. *Pide* al Secretario General que, teniendo en cuenta la opinión de la presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica, presente un informe al Consejo para su examen en 2010 sobre el funcionamiento de la Comisión, con miras a que el Consejo decida en 2010 el número de miembros de la Comisión que se han de elegir en 2011.

---

## **ISBA/13/C/7 Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el 13º período de sesiones**

Fecha: 19 de julio de 2007

1. El 13º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston del 9 al 20 de julio de 2007.

### **I. APROBACIÓN DEL PROGRAMA**

2. En su 114ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2007, el Consejo aprobó el programa del 13º período de sesiones, que figura en el documento ISBA/13/C/1.

## II. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO

3. También en su 114ª sesión, celebrada el 9 de julio de 2007, Raymond Wolfe (Jamaica) fue elegido Presidente del Consejo para 2007. Posteriormente, tras las consultas celebradas por los grupos regionales, fueron elegidos Vicepresidentes los representantes de la India (Grupo de Estados de Asia), Polonia (Grupo de Estados de Europa Oriental), el Senegal (Grupo de Estados de África) y Alemania (Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados).

## III. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LAS CREDENCIALES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

4. El Secretario General informó al Consejo de que, al 17 de julio de 2007, se habían recibido las credenciales de 35 miembros del Consejo. El Grupo de Estados de África había informado al Secretario General de que el Senegal era el miembro sin derecho a voto del Consejo para 2007. El Secretario General pidió al Grupo de Estados de Asia que le informara, antes del fin del período de sesiones en curso, del miembro sin derecho a voto del Grupo de Estados de Asia en el Consejo para 2008, año en que corresponderá a ese grupo renunciar a un puesto.

## IV. INFORME DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

5. En su 118ª sesión, celebrada el 11 de julio de 2007, el Consejo recibió el informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión durante el 13º período de sesiones (ISBA/13/C/3). El Consejo tomó nota del contenido del informe y agradeció a los nuevos miembros de la Comisión su contribución a la labor de la Autoridad.

## V. DECLARACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO DE EXPLORACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

6. En la 121ª sesión, celebrada el 13 de julio de 2007, el Secretario General hizo una declaración ante el Consejo sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración de los contratistas (ISBA/13/C/4\*). El Consejo tomó nota de la declaración.

## VI. CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL FUTURO TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS FUTURAS ELECCIONES DE SUS MIEMBROS

7. El Consejo examinó la cuestión del futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y el procedimiento a seguir en las futuras elecciones y observó que, en el 12º período de sesiones, había pedido al Secretario General que preparara un informe para su examen, que figura en el documento ISBA/13/C/2. El Consejo convino en la necesidad de racionalizar los procedimientos para las elecciones futuras a fin de evitar las dificultades que habían surgido en relación con anteriores elecciones a la Comisión. La decisión del Consejo en ese sentido figura en el documento ISBA/13/C/6.

8. El Consejo no logró llegar a un consenso sobre el futuro tamaño de la Comisión Jurídica y Técnica. No obstante, se reconoció que era fundamental que el Consejo adoptara una decisión al respecto antes de la elección siguiente, cuya celebración estaba prevista para 2011. A fin de

facilitar las deliberaciones, el Consejo decidió pedir al Secretario General, teniendo en cuenta la opinión de la Presidencia de la Comisión, que preparara un informe para que lo examinara el Consejo en 2010 sobre el funcionamiento de la Comisión, con miras a que el Consejo decidiera en 2010 el número de miembros de la Comisión que se habrían de elegir en 2011.

#### VII. PROYECTO DE REGLAMENTO RELATIVO A LA PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE LOS SULFUROS POLIMETÁLICOS EN LA ZONA

9. En su 115ª sesión, celebrada el 10 de julio de 2007, el Consejo reanudó el examen del proyecto de reglamento relativo a la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos en la Zona y observó que el Consejo había realizado una primera lectura del proyecto de reglamento durante su 11º período de sesiones, celebrado en 2005, y que había seguido examinando el proyecto durante el 12º período de sesiones, celebrado en 2006. Desde el período de sesiones anterior (2006), la secretaría, a petición del Consejo, había preparado reglamentos separados referentes a los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. En el proyecto revisado del reglamento relativo a la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos, que se incluye en el documento ISBA/13/WP.1, también se tuvo en cuenta las observaciones y sugerencias de los miembros salientes de la Comisión Jurídica y Técnica.

10. Después de celebrar un debate general sobre el proyecto de reglamento, el Consejo escuchó la exposición de un experto, Mark Hannington, sobre los modelos de exploración mundial de yacimientos de sulfuros polimetálicos en la Zona. Tras la exposición tuvo lugar una sesión de preguntas y respuestas.

11. Posteriormente, el Consejo inició un examen detallado del proyecto revisado de reglamento. Al final de la sesión, el Consejo había finalizado una lectura detallada de los párrafos 1 a 43 y había acordado modificar algunos de ellos. El texto oficioso de las modificaciones acordadas (ISBA/13/C/CRP.1) se distribuyó a todas las delegaciones. El Consejo también acordó que los párrafos siguientes quedarían pendientes y se ocuparía de ellos en su siguiente período de sesiones, que se celebraría en 2008: 1(3), 12, 16, 19(2)(a), 21, 24(2), 27, 28(2), 33(2), 35, 36(2) y (3), y 38(2). Después, el Consejo procedería a examinar los anexos 1 a 4 del proyecto de reglamento. La secretaría prepararía documentos adicionales de información, cuando procediera, a fin de facilitar el examen de las cuestiones pendientes.

12. La delegación de Francia, con el apoyo de las delegaciones de Honduras, Alemania y España, propuso que, en vista de la insuficiencia de conocimientos científicos y técnicos en relación con los sulfuros polimetálicos, el reglamento debería incluir una cláusula de examen a la luz de la ampliación de los conocimientos. Se pidió a la secretaría que proporcionara un proyecto de disposición de esa índole, teniendo en cuenta las deliberaciones del Consejo.

#### VIII. PRÓXIMA REUNIÓN DEL CONSEJO

13. La próxima reunión del Consejo se celebrará del 26 de mayo al 6 de junio de 2008. Se señaló que, oportunamente, el Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados designaría un candidato a ocupar la Presidencia del Consejo en 2008.

## ÍNDICE DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DURANTE DEL DÉCIMO TERCER PERÍODO DE SESIONES

### *Asamblea*

ISBA/13/A/1	Programa del 13º período de sesiones de la Asamblea
<b>ISBA/13/A/2</b>	<b>Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar*</b>
<b>ISBA/13/A/3- ISBA/13/C/5</b>	<b>Informe del Comité de Finanzas*</b>
ISBA/13/A/4	Credenciales de los representantes en el 13º período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
ISBA/13/A/5	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el 13º período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos
<b>ISBA/13/A/6</b>	<b>Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al mandato, directrices y procedimientos del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos*</b>
<b>ISBA/13/A/7</b>	<b>Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 13º período de sesiones*</b>
ISBA/13/A/INF.1	Delegaciones asistentes al décimo tercer período de sesiones de la Asamblea
ISBA/13/A/L.1	Programa provisional del 13º período de sesiones de la Asamblea
ISBA/13/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al mandato, directrices y procedimientos del Fondo de Dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

### *Consejo*

ISBA/13/C/1	<b>Programa del 13º período de sesiones del Consejo</b>
ISBA/13/C/2	Consideraciones relacionadas con el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y procedimiento a seguir en las futuras elecciones de sus miembros
<b>ISBA/13/C/3</b>	<b>Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica*</b>
<b>ISBA/13/C/4*</b>	<b>Declaración del Secretario General al Consejo sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo de exploración de los contratistas*</b>
<b>ISBA/13/C/6</b>	<b>Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el futuro tamaño y composición de la Comisión Jurídica y Técnica y procedimiento a seguir en las futuras elecciones de sus miembros*</b>

<b>ISBA/13/C/7</b>	<b>Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el 13° período de sesiones*</b>
ISBA/13/C/L.1	Programa provisional del 13° período de sesiones del Consejo
ISBA/13/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el tamaño y la composición futuras de la Comisión Jurídica y Técnica y el procedimiento a seguir en las futuras elecciones
ISBA/13/C/WP.1	Proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona

**Aparece en esta publicación\*.**

## ÍNDICE ACUMULATIVO DE LOS PRINCIPALES DOCUMENTOS DE LA ASAMBLEA Y EL CONSEJO DE 1994 A 2006

*Nota:* Este índice acumulativo contiene una lista completa de los principales documentos de la Asamblea y el Consejo del primer (1994) del duodécimo (2006) período de sesiones. El símbolo de los documentos oficiales de la Asamblea empieza con las letras "ISBA". En la signatura de los documentos de los dos primeros períodos de sesiones no figura el número del período de sesiones (por ejemplo, ISBA/A/1), pero sí en los documentos correspondientes al duodécimo período de sesiones en adelante (por ejemplo, ISBA/3/A/1).

Los documentos oficiales de la Asamblea y del Consejo se publican en cuatro series, -/1; -/L.1; -/WP.1; e -/INF.1, que corresponden a los documentos principales, los documentos de distribución limitada, los documentos de trabajo y los documentos de información, respectivamente. Además de los documentos con símbolos A y C, existen las siguientes series:

- ISBA/FC (Comité de Finanzas)
- ISBA/LTC (Comisión Jurídica y Técnica)

En los órganos de la Autoridad no se levantan actas literales ni se redactan actas resumidas, pero se realizan grabaciones de sonido, que se conservan en archivo. Las sucesivas declaraciones de los Presidentes de la Asamblea y el Consejo sobre la labor de sus órganos, y los informes anuales del Secretario General, contienen descripciones oficiales de la labor de la Autoridad.

Todos los años la Autoridad publica un compendio de decisiones y documentos escogidos de cada período de sesiones, que se citan, por ejemplo, *Selección de Decisiones* 12, 1-20. Cuando procede, en el índice que figura más abajo la referencia remite al volumen correspondiente de la *Selección de Decisiones*.

Todos los documentos que figuran en el índice están disponibles en formato electrónico en el sitio web de la Autoridad, <http://www.isa.org.jm>.

**PERÍODOS DE SESIONES PRIMERO Y SEGUNDO  
(1994 - 1996)**

***Asamblea***

ISBA/A/1	Programa provisional de la Asamblea	ISBA/A/1
ISBA/A/2	Proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	ISBA/A/2
ISBA/A/3	Carta de fecha 6 de febrero de 1995 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por el representante permanente de Bélgica ante las Naciones Unidas	ISBA/A/3
ISBA/A/4	Programa de la Asamblea	
ISBA/A/5	Credenciales de los representantes en la segunda parte del primer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/6	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/7	Credenciales de los representantes en la tercera parte del primer período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/8 y Add.1	Credenciales de los representantes en el segundo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/9 y Corr.1 ISBA/C/5	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	
ISBA/A/9 y Add.1 ISBA/C/5 y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997. Adición	
ISBA/A/10 y Corr.1 ISBA/C/6	Funciones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el primer año de su fase funcional plenaria, incluidos asuntos pendientes de los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar	
ISBA/A/11	Comité de Finanzas – Candidatos a miembro del Comité	
ISBA/A/12	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional	



**Cita  
Selección de Decisiones**

ISBA/C/7	de los Fondos Marinos para 1997	
ISBA/A/13 y Corr.1	Decisión de la Asamblea relativa a la condición de Observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ante las Naciones Unidas	1/2/3, 28-29.
ISBA/A/14	Decisión de la Asamblea en relación con el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1997	1/2/3, 29-31.
ISBA/A/15	Decisión de la Asamblea relativa a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	1/2/3, 31-32.
ISBA/A/L.1/ Rev.1 y Corr.1	Declaración del Presidente de la Asamblea sobre la labor realizada por la Asamblea durante la segunda parte del primer período de sesiones	1/2/3, 3-7.
ISBA/A/L.2	Reglamento de la Asamblea / Finalización del mandato de los miembros del Consejo	1/2/3, 3.
ISBA/A/L.3 y Corr.1	Declaración del Presidente en la sesión inaugural de la tercera parte del primer período de sesiones	
ISBA/A/L.4	Proyecto de decisión relativo a la participación de Yugoslavia en el trabajo de la Asamblea	
ISBA/A/L.5	Proyecto de decisión de la Asamblea en relación con el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/L.6	Declaración del Embajador Kenneth Rattray (Jamaica), Relator General de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, al presentar, en nombre del Presidente de la Comisión Preparatoria, el informe final de la Comisión Preparatoria	
ISBA/A/L.7/Rev.1	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la tercera parte de su primer período de sesiones	1/2/3, 8-13.
ISBA/A/L.8 y Corr.1	Composición del primer Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	1/2/3, 17-19.

		<b>Cita</b>
		<b>Selección de Decisiones</b>
ISBA/A/L.9	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la primera parte del segundo período de sesiones	1/2/3, 20-27.
ISBA/A/L.10	Miembros provisionales	1/2/3, 27-28.
ISBA/A/L.11	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas	
ISBA/A/L.12	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo a la condición de Observador de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos ante las Naciones Unidas	
ISBA/A/L.13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en la continuación del segundo período de sesiones	1/2/3, 32-35.
ISBA/A/WP.1	Revisiones del proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sugeridas por la Secretaría	
ISBA/A/WP.2	Proyecto de reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/WP.3	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/A/WP.4	Reglamento de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (Propuestas presentadas por la delegación de Nueva Zelanda)	
<b>Consejo</b>		
ISBA/C/1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/C/2*	Comisión Jurídica y Técnica – Candidatos propuestos para integrar la Comisión	
ISBA/C/3	Declaración del Presidente interino del Consejo respecto de la participación como miembro provisional de la Autoridad	1/2/3, 35.
ISBA/C/4	Solicitudes de prórroga de la participación como miembro provisional	1/2/3, 35-37.
ISBA/C/8	Decisión del Consejo relativa a la participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones	1/2/3, 37-38.

**Cita  
Selección de Decisiones**

Unidas

ISBA/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación como miembros provisionales	1/2/3, 38-39.
ISBA/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las Naciones Unidas	1/2/3, 39.
ISBA/C/11	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el acuerdo relativo a la sede entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica	1/2/3, 40.
ISBA/C/12	Reglamento del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/C/L.1	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al acuerdo sobre las relaciones entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y las Naciones Unidas	
ISBA/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el acuerdo relativo a la sede entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica	
ISBA/C/L.3	Declaración del Presidente interino sobre la labor del Consejo durante la continuación del segundo período de sesiones	1/2/3, 41-42.
SBA/C/WP.1/Rev.1	Proyecto de reglamento del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

**TERCER PERÍODO DE SESIONES (1997)**

***Asamblea***

ISBA/3/A/1	Programa de la Asamblea
ISBA/3/A/2	Credenciales de los representantes en el tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

		<b>Cita</b> <b>Selección de Decisiones</b>
ISBA/3/A/3	Decisión de la Asamblea relativa al Acuerdo sobre la relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	1/2/3, 45.
ISBA/3/A/4 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	1/2/3, 47-63.
ISBA/3/A/5* y Add.1 ISBA/3/C/5* y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998	
ISBA/3/A/6 ISBA/3/C/8	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y asuntos conexos – Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/3/A/7 y Corr.1	Credenciales de representantes acreditados en la continuación del tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/8	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la continuación del tercer período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/9	Resolución relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones, aprobada por la Asamblea de la Autoridad el 29 de agosto de 1997	1/2/3, 63-64.
ISBA/3/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de los miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad para 1998 y al Fondo de operaciones para 1998 y 1999	
ISBA/3/A/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del tercer período de sesiones	1/2/3, 64-66.
ISBA/3/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/3/A/L.2 ISBA/3/C/L.2	Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/A/L.3 y Corr. 1 ISBA/3/C/L.3 y Corr. 1	Acuerdo entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos	

Marinos

ISBA/3/A/L.4	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en el tercer período de sesiones	1/2/3, 45-47.
ISBA/3/A/L.5	Proyecto de resolución relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones	
ISBA/3/A/L.6	Proyecto de resolución relativo a las escalas de cuotas de los miembros al presupuesto administrativo de la Autoridad para 1998 y al Fondo de operaciones para 1998 y 1999	
ISBA/3/A/WP.1 y Add.1	Proyecto de protocolo revisado sobre los Privilegios e Inmunities de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

**Consejo**

ISBA/3/C/1 y Add.1	Solicitud de prórroga de la participación con carácter provisional	
ISBA/3/C/2	Programa del Consejo	
ISBA/3/C/3*	Decisión del Consejo de la Autoridad de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación como miembros provisionales	1/2/3, 67.
ISBA/3/C/4	Recomendación del Consejo relativa al acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/3/C/6	Declaración sobre el cumplimiento por parte del Gobierno de la República de Corea, primer inversionista inscrito, y su Estado certificador, la República de Corea, de las obligaciones que les corresponden con arreglo a la Resolución II y el entendimiento conexo aprobado por la mesa ampliada de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar el 12 de agosto de 1994	1/2/3, 69-71.

		<b>Cita</b> <b>Selección de Decisiones</b>
ISBA/3/C/7	Informe y recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre el pedido de aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	1/2/3, 72-74.
ISBA/3/C/8	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y asuntos conexos – Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/3/C/9	Pedido de aprobación de planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	1/2/3, 74-75.
ISBA/3/C/10	Presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y establecimiento de un Fondo de operaciones	
ISBA/3/C/11	Declaración del Presidente sobre los trabajos del Consejo en la continuación del tercer período de sesiones	1/2/3, 75-78.
ISBA/3/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/3/C/L.4	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el tercer período de sesiones	1/2/3, 67-69.
ISBA/3/C/L.5/Rev.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo a los pedidos de aprobación de los planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos	
ISBA/3/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1998 y al establecimiento de un Fondo de operaciones	

#### **CUARTO PERÍODO DE SESIONES (1998)**

#### ***Asamblea***

**Cita**  
**Selección de Decisiones**

ISBA/4/A/1/Rev.2	Planes de trabajo para exploración presentados por el Gobierno de la India, Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer (IFREMER) / Association française pour l'étude et la recherche des nodules (AFERNOD) (Francia), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD) (Japón), Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) (China), la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM) (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Polonia y la República Checa) y el Gobierno de la República de Corea. Informe del Secretario General	4, 1-39.
ISBA/4/A/2	Elección para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del Anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/4/A/3	Programa de la Asamblea	
ISBA/4/A/4	Credenciales de los representantes en el cuarto período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/4/A/5	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos acerca de la duración del mandato de los miembros del Consejo	4, 40.
ISBA/4/A/6*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para cubrir las vacantes del Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	4, 40-41.
ISBA/4/A/7	Decisión de la Asamblea relativa a los credenciales de los representantes a la primera parte del cuarto período de sesiones	
ISBA/4/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al Protocolo sobre los Privilegios Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	4, 42-49.
ISBA/4/A/9	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la primera parte del cuarto período de	4, 49-52.

**Cita  
Selección de Decisiones**

	sesiones	
ISBA/4/A/10 y Add.1- ISBA/4/C/6 y Add.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Informe del Secretario General	
ISBA/4/A/11	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	4, 52-63.
ISBA/4/A/12	Decisión de la Asamblea relativa a las contribuciones al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos correspondientes a 1998	4, 64.
ISBA/4/A/13/Rev.1 ISBA/4/C/10/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999 y cuestiones conexas. Informe del Comité de Finanzas	
ISBA/4/A/14	Credenciales de representantes acreditados a la continuación del cuarto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/4/A/15	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con las credenciales de los representantes en la continuación del cuarto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/4/A/16	Comunicación en nombre de la Comunidad Europea a los miembros de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Presentada por la delegación de Austria en nombre de la Comunidad Europea	
ISBA/4/A/17	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 64.
ISBA/4/A/18	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del cuarto período de sesiones	4, 65-67.
ISBA/4/A/19	Credenciales de representantes acreditados en la tercera parte del cuarto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	



**Cita**  
**Selección de Decisiones**

ISBA/4/A/20	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de representantes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la tercera parte de su cuarto período de sesiones	
ISBA/4/A/21	Decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 67.
ISBA/4/A/22	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea durante la tercera parte del cuarto período de sesiones	4, 68.
ISBA/4/A/23	Escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/4/A/L.2	Proyecto de Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos acerca de la duración del mandato de los miembros del Consejo	
ISBA/4/A/L.4	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al Protocolo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/A/L.5 (inglés solamente)	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo	
ISBA/4/A/L.6	Proyecto de decisión de la Asamblea sobre el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	
ISBA/4/A/L.7	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	

**Cita**  
**Selección de Decisiones**

ISBA/4/A/L.8/Rev.1	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Enmienda al documento ISBA/4/A/L.7 propuesta por la Federación de Rusia	
ISBA/4/A/L.9	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a la escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Enmienda al documento ISBA/4/A/L.7 propuesta por la Federación de Rusia	
 <b>Consejo</b>		
ISBA/4/C/1	Solicitudes de prórroga de la participación con carácter provisional	4, 69-70.
ISBA/4/C/2	Programa del Consejo	
ISBA/4/C/3	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la prórroga de la participación del Canadá y Ucrania como miembros provisionales de la Autoridad	4, 70.
ISBA/4/C/4/Rev.1	Proyecto de reglamento sobre la exploración y prospección de nódulos polimetálicos en la Zona. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/4/C/5	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la primera parte del cuarto período de sesiones	4, 71-73.
ISBA/4/C/7	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/8	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/4/C/9	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho	

del Mar. Nota del Secretario General

ISBA/4/C/11 y Corr.1	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999	4, 73-74.
ISBA/4/C/12 y Corr.1	Selección de candidatos para el programa de capacitación del Gobierno de la República de Corea. Informe de la Comisión Jurídica y Técnica	4, 74-75.
ISBA/4/C/13	Declaración del Grupo Latinoamericano y del Caribe. Presentado por el Embajador Fernando Pardo Huerta, Representante Permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/4/C/14	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante la continuación de su cuarto período de sesiones	4, 76-77.
ISBA/4/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/4/C/L.2/Rev.1	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para 1999. Propuesta del Presidente	
ISBA/4/C/L.3	Proyecto revisado de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

#### **QUINTO PERÍODO DE SESIONES (1999)**

***Asamblea***

ISBA/5/A/1 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	5, 1-13.
ISBA/5/A/2 ISBA/5/C/2	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000. Informe del Secretario General	
ISBA/5/A/2/ Add.1/Rev.1 ISBA/5/C/2/Add.1/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000. Informe del Secretario General. Adición	

**Cita  
Selección de Decisiones**

ISBA/5/A/3	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/5/A/4	Consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la sede permanente de la Autoridad. Informe del Secretario General	5, 14-18.
ISBA/5/A/4/Add.1	Consideraciones relativas a la oferta del Gobierno de Jamaica sobre la sede permanente de la Autoridad. Informe del Secretario General. Adición	5, 18-19.
ISBA/5/A/5	Programa de la Asamblea	
ISBA/5/A/6	Nombramiento de un auditor. Informe del Secretario General	
ISBA/5/A/7*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para cubrir vacantes en el Consejo	5, 20.
ISBA/5/A/8 ISBA/5/C/7	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000 y asuntos conexos. Informe del Comité de Finanzas	5, 20-23.
ISBA/5/A/9	Credenciales de representantes acreditados en el quinto período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/5/A/10	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a las credenciales de representantes ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en el quinto período de sesiones	
ISBA/5/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 23-40.
ISBA/5/A/12	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	5, 40-42.
ISBA/5/A/13	Escala de cuotas de sus miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	

**Cita**  
**Selección de Decisiones**

ISBA/5/A/14	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en el quinto período de sesiones	5, 42-45.
ISBA/5/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea. Nota de la Secretaría	
ISBA/5/A/INF.2	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea. Nota de la Secretaría	
ISBA/5/A/INF.3	Delegaciones asistentes al quinto período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/5/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/5/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	
 <b>Consejo</b>		
ISBA/5/C/1	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Corrección	
ISBA/5/C/1/Corr.1	Retira del documento ISBA/5/C/1	
ISBA/5/C/3	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho Del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/5/C/4/Rev.1	Proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Revisión del documento ISBA4/C/4/Rev.1, de 29 de abril de 1998, preparada por la Secretaría en conjunción con el Presidente del Consejo	
ISBA/5/C/5	Programa del Consejo	
ISBA/5/C/6	Informe de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el quinto período de sesiones	5, 46-47.

		<b>Cita</b> <b>Selección deDecisiones</b>
ISBA/5/C/8	Decisión del Consejo relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	5, 47-48.
ISBA/5/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 49.
ISBA/5/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al proyecto de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	5, 49.
ISBA/5/C/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el quinto período de sesiones	5, 50-52.
ISBA/5/C/12	Declaración del Grupo Latinoamericano y el Caribe, presentado por el representante permanente de Chile ante la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.1	Proyecto de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.1/Rev.1	Proyecto revisado de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.1/Rev.2	Proyecto revisado de reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica. Propuesto por la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/5/C/L.2	Programa provisional del Consejo	
ISBA/5/C/L.3	Proyecto revisado de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.4	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/5/C/L.5	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el año 2000	
ISBA/5/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al proyecto de reglamento financiero de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

ISBA/5/C/L.7	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo al reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica
ISBA/5/C/L.8	Propuesta de la delegación de los Países Bajos sobre el principio de precaución

**SEXTO PERÍODO DE SESIONES (2000)**

***Asamblea***

ISBA/6/A/1	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/6/A/3*	Decisión de la Asamblea de la Autoridad relativa al Reglamento Financiero de la Autoridad	6, 1-11.
ISBA/6/A/4 y Add.1	Credenciales de los representantes al sexto período de sesiones de la Autoridad. Informe del Comité de Verificación de Poderes. Adición	
ISBA/6/A/5	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la reanudación del sexto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/6/A/6	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en el sexto período de sesiones	6, 11-12.
ISBA/6/A/7 ISBA/6/C/4	Proyecto de presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002. Informe del Secretario General	
ISBA/6/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad relativa al nombramiento del Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	6, 13.
ISBA/6/A/9	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	6, 13-27.

**Cita**  
**Selección de Decisiones**

ISBA/6/A/10	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/11	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/12	Elección para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982. Nota del Secretario General	
ISBA/6/A/13 ISBA/6/C/6	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001 a 2002. Informe del Comité de Finanzas	6, 27-29.
ISBA/6/A/14	Decisión de la Asamblea relativa a las elecciones para llenar las vacantes en el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	6, 30-31.
ISBA/6/A/15	Decisión de la Asamblea relativa al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001-2002	6, 31-32.
ISBA/6/A/16	Credenciales de los representantes a la continuación del sexto período de sesiones de la Autoridad. Informe del Comité de Verificación de Poderes	
ISBA/6/A/17	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en la reanudación del sexto período de sesiones de la Autoridad	
ISBA/6/A/18	Decisión de la Asamblea relativa al reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	6, 32-70.
ISBA/6/A/19	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en la continuación del sexto período de sesiones	6, 70-72.



**Cita**  
**Selección de Decisiones**

ISBA/6/A/INF.1	Delegaciones asistentes a la primera parte del sexto período de sesiones	
ISBA/6/A/INF.2	Delegaciones asistentes a la continuación del sexto período de sesiones	
ISBA/6/A/L.1/Rev.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/6/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea relativo al Reglamento Financiero de la Autoridad	
ISBA/6/A/L.3	Proyecto de decisión de la Asamblea relativa a las elecciones para llenar las vacantes en el Consejo con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención	
 <b>Consejo</b>		
ISBA/6/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/6/C/2*	Proyecto revisado de Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Revisión del documento ISBA/5/C/4/Rev.1, de 14 de octubre de 1999, preparado por la Secretaría en conjunción con el Presidente del Consejo	
ISBA/6/C/3	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en el sexto período de sesiones	6, 73-74.
ISBA/6/C/5	Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/6/C/7	Decisión del Consejo sobre el presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2001 a 2002	6, 74-75.
ISBA/6/C/8 y Corr.1	Proyecto de Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. Propuesta del Presidente del Consejo. Corrección	
ISBA/6/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad sobre el Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica	6, 75-85.
ISBA/6/C/10	Decisión del Consejo relativa al Estatuto del Personal de la Autoridad	6, 85-86.

		<b>Cita</b> <b>Selección de Decisiones</b>
ISBA/6/C/11	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en la reanudación del sexto período de sesiones	6, 86-88.
ISBA/6/C/12	Decisión del Consejo relativa al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	6, 88-89.
ISBA/6/C/13	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en la continuación del sexto período de sesiones	6, 89-91.
ISBA/6/C/INF.1	Cuestiones pendientes en relación con el Proyecto de Reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/5/C/4/Rev.1)	
ISBA/6/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/6/C/L.2	Proyecto de Estatuto del Personal de la Autoridad	
ISBA/6/C/L.3	Propuesta presentada por la delegación de Chile relativa al documento ISBA/5/C/4/Rev.1 de fecha 14 de octubre de 1999	
ISBA/6/C/L.4	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad sobre el Reglamento de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/6/C/L.5	Proyecto de decisión sobre el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2001 y 2002	
ISBA/6/C/L.6	Proyecto de decisión del Consejo relativo al Estatuto del Personal de la Autoridad	
ISBA/6/C/L.7	Proyecto de decisión del Consejo de la Autoridad relativo al reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	

### **SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES (2001)**

#### ***Asamblea***

ISBA/7/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/7/A/2	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	7, 4-16.
ISBA/7/A/3	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	

**Cita  
Selección de Decisiones**

ISBA/7/A/3/Add.1	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.2	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.3	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/3/Add.4	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/7/A/4 y Corr.1	Credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/7/A/5	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al Estatuto del Personal de la Autoridad	7, 16.
ISBA/7/A/6	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el séptimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/7/A/7	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por la Asamblea en su séptimo período de sesiones	7, 16-19.
ISBA/7/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador ante la Asamblea	
ISBA/7/A/INF.2	Delegaciones asistentes al séptimo período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/7/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
<b>Consejo</b>		
ISBA/7/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/7/C/2	Consideraciones acerca del reglamento sobre la prospección y exploración de los sulfuros polimetálicos hidrotérmicos y las costras de ferromanganeso ricas en cobalto existentes en la Zona	7, 19-31.
ISBA/7/C/3	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/7/C/3/Add.1*	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	
ISBA/7/C/3/Add.2	Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	

		<b>Cita</b> <b>Selección de Decisiones</b>
ISBA/7/C/4	Estado de los contratos de exploración suscritos de conformidad con el reglamento para la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	7, 31-33.
ISBA/7/C/5	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión durante su séptimo período de sesiones	7, 33-35.
ISBA/7/C/6	Decisión del Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	7, 36-37.
ISBA/7/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo en su séptimo período de sesiones	7, 37-39.
ISBA/7/C/L.1	Programa provisional del Consejo	

### **OCTAVO PERÍODO DE SESIONES (2002)**

#### ***Asamblea***

ISBA/8/A/1	Exposiciones resumidas sobre yacimientos masivos de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto	8, 5-9.
ISBA/8/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/8/A/3	Elecciones para cubrir una vacante del Comité de Finanzas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/8/A/4*	Sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe del Secretario General	
ISBA/8/A/5 y Add.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	8, 10-26.
ISBA/8/A/6 ISBA/8/C/2	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004. Informe del Secretario General	
ISBA/8/A/7/Rev.1 ISBA/8/C/3/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004. Informe del Comité de Finanzas	8, 26-29.

**Cita**  
**Selección de Decisiones**

ISBA/8/A/8	Credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/8/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el octavo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/8/A/10	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	8, 30-31.
ISBA/8/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003-2004	8, 31-32.
ISBA/8/A/12	Decisión relativa al sello, emblema y bandera oficiales de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	8, 32-33.
ISBA/8/A/13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su octavo período de sesiones	8, 34-36.
ISBA/8/A/14	Declaración del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe	8, 36-37.
ISBA/8/A/INF.1	Delegaciones asistentes al octavo período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/8/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/8/A/L.2	Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la elección para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
 <b>Consejo</b>		
ISBA/8/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/8/C/4	Modalidades de financiación de la participación en las reuniones de la Comisión Jurídica y Técnica	8, 37-39.

**Cita**  
**Selección de Decisiones**

ISBA/8/C/5	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2003 y 2004	
ISBA/8/C/6*	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su octavo período de sesiones	8, 39-41.
ISBA/8/C/7	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el octavo período de sesiones	8, 41-42.
ISBA/8/C/L.1	Programa provisional del Consejo	
ISBA/8/C/L.2	Proyecto de decisión del Consejo relativo al presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2003 y 2004	

**NOVENO PERÍODO DE SESIONES (2003)**

***Asamblea***

ISBA/9/A/1	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/9/A/2	Programa de la Asamblea	
ISBA/9/A/3	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	9, 1-16.
ISBA/9/A/4	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/9/A/5* ISBA/9/C/5*	Informe del Comité de Finanzas	9, 16-20.
ISBA/9/A/6	Credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	

**Cita  
Selección de Decisiones**

ISBA/9/A/7	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el noveno período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/9/A/8	Declaración hecha por la delegación del Japón ante el noveno período de sesiones de la Asamblea. (Documento presentado por la delegación del Japón)	9, 20-21.
ISBA/9/A/9	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su noveno período de sesiones	9, 21-24.
ISBA/9/A/INF.1	Delegaciones asistentes al noveno período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/9/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
<b>Consejo</b>		
ISBA/9/C/1*	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/9/C/2	Programa del Consejo	
ISBA/9/C/4	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el noveno período de sesiones	9, 24-28.
ISBA/9/C/6*	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el noveno período de sesiones	9, 28-30.
ISBA/9/C/L.1	Programa provisional	

**DÉCIMO PERÍODO DE SESIONES (2004)**

**Asamblea**

ISBA/10/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/10/A/2 ISBA/10/C/2	Acuerdo Complementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica. Nota del Secretario General	10, 1-10.

**Cita  
Selección de Decisiones**

ISBA/10/A/3	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	10, 10 -55.
ISBA/10/A/4/Rev.1 ISBA/10/C/6/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2005-2006. Informe del Secretario General	
ISBA/10/A/5	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/10/A/6 ISBA/10/C/7	Informe del Comité de Finanzas	10, 55-58.
ISBA/10/A/7/Rev.1	Credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	
ISBA/10/A/8	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2005-2006	10, 58-59.
ISBA/10/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el décimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/10/A/10	Proyecto de resolución presentado por el Japón sobre las modalidades de financiar la participación en las sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica y del Comité de Finanzas	
ISBA/10/A/11	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el Acuerdo Complementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica relativo a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al uso del Centro de Conferencias de Jamaica	10, 60.
ISBA/10/A/12	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su décimo período de sesiones	10, 60-68.
ISBA/10/A/INF.1	Delegaciones asistentes al décimo período de sesiones	



de la Asamblea

ISBA/10/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
<b>Consejo</b>		
ISBA/10/C/1	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General	
ISBA/10/C/3	Programa del Consejo	
ISBA/10/C/4	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el décimo período de sesiones*	10, 68-73.
ISBA/10/C/5	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el Acuerdo Suplementario entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el Gobierno de Jamaica con respecto a la sede de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y el uso del complejo del Centro de Conferencias de Jamaica	10, 74.
ISBA/10/C/8	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2005 y 2006	10, 74-75.
ISBA/10/C/9	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los candidatos para ocupar el puesto de Secretario General	10, 76.
ISBA/10/C/10	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el décimo período de sesiones	10, 76-78.
ISBA/10/C/L.1	Programa provisional del Consejo	

**UNDÉCIMO PERÍODO DE SESIONES (2005)**

**Asamblea**

ISBA/11/A/1	Programa de la Asamblea	
-------------	-------------------------	--

**Cita  
Selección de Decisiones**

ISBA/11/A/2	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/A/3	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/A/4 y Corr.1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	11, 1-18.
ISBA/11/A/5	Notificación de fecha 28 de julio de 2005 enviada a los Estados miembros por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al apartado c) del artículo 20 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona	11, 18-19.
ISBA/11/A/6	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/A/7	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/A/8 ISBA/11/C/9	Informe del Comité de Finanzas	11, 19-21.
ISBA/11/A/9	Credenciales de los representantes en el undécimo período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/11/A/10	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el 11° período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	

**Cita**  
**Selección de Decisiones**

ISBA/11/A/11	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su undécimo período de sesiones	11, 21-25.
ISBA/11/A/L.1	Programa provisional de la Asamblea	
ISBA/11/A/INF.1	Solicitud de la condición de observador en la Asamblea	
ISBA/11/A/INF.2	Delegaciones asistentes al undécimo período de sesiones de la Asamblea	
<b>Consejo</b>		
ISBA/11/C/1	Programa del Consejo	
ISBA/11/C/2	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/C/3	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/C/4	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/11/C/5	Notas explicativas relativas al proyecto de reglamentos sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/10/C/WP.1)	11, 25-28.
ISBA/11/C/6*	Elección para cubrir una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 163 de la subsección C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISNA/11/C/7	Informe y recomendaciones presentados al Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con una solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada en nombre de la República Federal de Alemania por el Instituto Federal	11, 29-40.

Alemán de Geociencias y Recursos Naturales

ISBA/11/C/8	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión durante el 11º período de sesiones	11, 41-46.
ISBA/11/C/10	Proyecto de decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán	11, 46-47.
ISBA/11/C/11	Declaración del Presidente sobre la labor realizada por el Consejo durante el 11º período de sesiones	11, 47-50.
ISBA/11/C/L.1	Programa provisional  Proyecto de decisión del Consejo relativa a la solicitud de aprobación de un programa de exploración presentada por la República Federal de Alemania, representada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales alemán	

**DUODÉCIMO PERÍODO DE SESIONES (2006)**

***Asamblea***

ISBA/12/A/1	Programa de la Asamblea	
ISBA/12/A/2 y Corr. 1	Informe presentado por el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos con arreglo al párrafo 4 del artículo 166 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	12, 1-20.
ISBA/12/A/3/Rev.1 ISBA/12/C/4/Rev.1	Proyecto de presupuesto de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para el ejercicio económico 2007-20	.
ISBA/12/A/4	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	

**Cita  
Selección de Decisiones**

ISBA/12/A/5	Elecciones para cubrir una vacante en el Comité de Finanzas de conformidad con la sección 9 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	
ISBA/12/A/6 Add.1/Corr.1 y Add.2	Elección de los miembros del Comité de Finanzas	
ISBA/12/A/7 ISBA/12/C/9	Informe del Comité de Finanzas	12, 21-23.
ISBA/12/A/8	Credenciales de los representantes en el 12º período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/12/A/9	Decisión de la Asamblea relativa a las credenciales de los representantes en el 12º período de sesiones de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	
ISBA/12/A/10	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007-2008	12, 23.
ISBA/12/A/11	Resolución por la que se establece un Fondo de dotación para investigaciones científicas marinas en la Zona	12, 24-25.
ISBA/12/A/12	Decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	12, 25-27.
ISBA/12/A/13	Declaración del Presidente sobre la labor de la Asamblea en su 12º período de sesiones	12, 27-34.
ISBA/12/A/INF.1	Delegaciones asistentes del duodécimo período de sesiones de la Asamblea	
ISBA/12/A/L.1	Programa provisional del duodécimo período de sesiones de la Asamblea	

ISBA/12/A/L.2                      Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

***Consejo***

ISBA/12/C/1                      Programa del duodécimo período de sesiones del Consejo

ISBA/12/C/2 (Part I)              Análisis del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona: Parte I: Disposiciones relativas a la prospección, solicitudes superpuestas y disposición antimonopolio

ISBA/12/C/2 (Part II)             Análisis del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona: Parte II: Disposiciones relativas a la protección del medio marino

ISBA/12/C/2 (Part III)            Análisis del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona: Parte III: Disposiciones sobre el sistema de participación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

ISBA/12/C/3 (Part I)              Modelo de exploración y explotación minera aplicado a la selección de bloques para la extracción de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos: Parte I: Costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto

ISBA/12/C/3 (Part II)             Modelo de exploración y explotación minera aplicado a la selección de bloques para la extracción de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos: Parte II: Sulfuros polimetálicos

ISBA/12/C/5, Add.1,  
Add.2\* y Corr.1                    Elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica: Lista de candidatos presentada por los Estados Partes

ISBA/12/C/6                      Propuestas de la Federación de Rusia

**Cita**  
**Selección de Decisiones**

ISBA/12/C/7	Posibles ajustes al proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto y sulfuros polimetálicos, propuestos por el taller sobre consideraciones técnicas y económicas en torno a la explotación minera de los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona en lo relativo a los sulfuros polimetálicos	
ISBA/12/C/8	Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica	12, 34-41.
ISBA/12/C/10	Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa al presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2007 y 2008	12, 41-43.
ISBA/12/C/11	Consejo relativa a la elección de los miembros de la Comisión Jurídica y Técnica	12, 43-44
ISBA/12/C/12	Declaración del Presidente sobre la labor del Consejo durante el 12º período de sesiones	12, 44-48.
ISBA/12/C/L.1	Programa provisional de la Consejo	

§